

ACTA PLENO
SESION Nº 2019000017.

FECHA: 30 de octubre de 2019.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:35 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

ANTONIO PUERTO GARCIA	Alcalde-Presidente	EUPV:SE
YOLANDA MORENO APARICIO	Vocal	EUPV:SE
IVAN ESCOBAR PALACIOS	Vocal	EUPV:SE
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	Vocal	EUPV:SE
JONATAN MOLINA TORRES	Vocal	EUPV:SE
ANTONIA GARCIA MOROTE	Vocal	EUPV:SE
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	Vocal	EUPV:SE
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	Vocal	EUPV:SE
SERGIO PUERTO MANCHON	Vocal	PP
NURIA GARCIA GIL	Vocal	PP
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	Vocal	PP
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	Vocal	PP
JUAN RUIZ GARCIA	Vocal	PP
OSCAR PLANELLES CORRALES	Vocal	PP
MARIA JOSE VILLA GARIS	Vocal	PSOE
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	Vocal	PSOE
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	Vocal	PSOE
MANUEL GARCIA PUJALTE	Vocal	PSOE
MIRIAM MOLINA NAVARRO	Vocal	PSOE
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	Vocal	Cs
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	Vocal	Cs
JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ	Secretario	
M ^a PALOMA ALFARO CANTÓ	Interventora	

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.1 a 71

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023. Consejo Municipal de Salud y Consorcio Provincial para el Servicio De Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. REF. G/SEC/jmh.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2019002130 A 2019002492. Dar cuenta. G/SEC/jmh.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000062/2014-SEC. ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA (Exp. 4-073-2010 -2019/105-SEC relacionado con 2018/1134-SEG.- Sig 7027/3.- Ref. G/SEC/jjg): Aprobación inicial de la modificación núm. 3, consistente en la referencia a la actual normativa, ampliación de una infracción-sanción y sustitución de la tabla incluida como Anexo I para ampliación de la zona de estacionamiento regulado.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/76-SEC.- Ref G/SEC/jjg).- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: Dar cuenta del Decreto 2019001950, de 9 de agosto, relativo a asignaciones.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (AE 2019/75-SEC.- Ref G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2019002060, de 12 de septiembre, relativo a la modificación de las asignaciones al GM PP.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000016/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. (RE2019014432 DE 18 DE OCTUBRE DEL 2019). AE 2019/136-SEC.
7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000017/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA QUE SE APLIQUE UNA REDUCCIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EN BASE A LOS CABALLOS FISCALES ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO, EN 0,2 PUNTOS SOBRE LA CUOTA ACTUAL Y REDUCCIÓN DE LA CUOTA AL MÍNIMO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag. nº.2 a 71

LEGAL PERMITIDO PARA TRACTORES DE CUALQUIER CILINDRADA.
(RE2019014495 DE 18 DE OCTUBRE DEL 2019). AE 2019/137-SEC.

8. PSER-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000011/2019-CUL. ASUNTO: DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO "NOS REUNIMOS CON OTROS VALORES"
9. EINT-Intervención.- Prop.: 000004/2019-INT. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA, 32/2019 N°2019/170-INT.Dar cuenta al pleno.
10. EINT-Intervención.- Prop.: 000005/2019-INT. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA, 34/2019 N° 2019/181-INT. Dar cuenta al pleno.
11. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA, 35/2019 N° 2019/189-INT. Dar cuenta al pleno.
12. EINT-Intervención.- Prop.: 000007/2019-INT. ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA - PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS.
13. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000018/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS (RE2019015020 DE 30 DE OCTUBRE DEL 2019). AE 2019/146-SEC.
14. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000019/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS.
15. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2019-SEC. ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONDENA VIOLENCIA CATALUÑA.

16. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal, los puntos 13 y 14, enunciados anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



VideoActa: <https://youtu.be/PqoW6R9sQYE>



1. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023. Consejo Municipal de Salud y Consorcio Provincial para el Servicio De Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. REF. G/SEC/jmh.**

Video 1: <https://youtu.be/qO5-46jK6Zg>

ANTECEDENTES

1º. 15 de junio de 2019: Constitución de la nueva Corporación Municipal para la legislatura 2019-2023. Se procede a los nombramientos y designaciones de todos los cargos y representaciones municipales.

2º.-2 de agosto de 2019: Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria núm.12/2019 por el que se designan a los representantes en órganos colegiados municipales y supramunicipales de la Corporación 2019-2023.

3º.- 24 de septiembre de 2019: Acuerdos plenarios adoptados en sesión ordinaria núm.13/2019 por el que se modifican los representantes del Consejo Municipal de Salud, y se rectifican errores detectados en los nombramientos del Consejo Local de Medio Ambiente, del Consejo Escolar Municipal y de la Comisión Municipal de Escolarización y Absentismo escolar.

4º.- 24 de septiembre de 2019: Por la Concejala de Sanidad Doña Yolanda Moreno Aparicio se advierte la omisión de la designación de un empleado municipal en el Consejo Municipal de Salud, proponiendo se designe a Doña Eva Aroca Belmonte.

5º.- 27 de septiembre de 2019: Por el Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante se recuerda la falta de nombramiento de representante suplente.

6º.- 1 de octubre de 2019: Propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia relativa a la designación de representantes en el Consejo Municipal de Salud, así como en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante para ser dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, así como posterior aprobación si procede por el Pleno de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



7º.- 22 de octubre de 2019: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión ordinaria núm.8/2019 se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta de acuerdo citada en el antecedente sexto.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: La normativa aplicable en la presente propuesta es:

- Artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 3 b) del Reglamento Municipal del Consejo Municipal de Salud de Aspe. Composición: *“b) Dos **vocalías** designadas por el Ayuntamiento Pleno. Una de ellas será ocupada por un profesional en el ámbito de la acción sanitaria y otra por un **empleado municipal** asimismo relacionado con dicha materia.”* y Art. 4.1 del mismo: Designación *“1. Las vocalías a que se refiere el artículo 3 b), serán nombradas por el Presidente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.”*
- Art. 10 c) de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante: *“La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con carácter de corporación de derecho público, y estará integrada por: Un Vocal por cada uno de los Municipios consorciados, nombrado por el respectivo Pleno, entre sus miembros, con arreglo a la legislación vigente. **Se deberá designar también un vocal suplente, de forma que podrán asistir a las sesiones uno u otro indistintamente”.***

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Designar para el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD a:

- c) **Vocal empleada municipal:** EAB. LOPDGDD.

De tal manera, los miembros representantes en el **CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD** quedan actualizados de la siguiente forma:

- a) Presidenta: Yolanda Moreno Aparicio
- b) Secretaria: IPB LOPDGDD

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



- c) Vocal como profesional del ámbito de la Salud a: NAMM LOPDGDD, y Vocal empleada municipal a: EAB LOPDGDD.
- d) Vocales designados por cada Grupo Municipal:
- Vocal GM EUPV:SE: Carlos Bonmatí Pujalte.
 - Vocal GM PP: Rosa Martínez Pérez.
 - Vocal GM PSOE: Alicia Aguilar Rojo.
 - Vocal GM C's: Ana Heredia Martínez.

SEGUNDO: Designar como **representante suplente** municipal para el CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE a D. José Vicente Pérez Botella.

De tal manera que los miembros municipales representantes para el **CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE** quedan designados de la siguiente forma:

Representante: Iván Escobar Palacios.

Representante suplente: José Vicente Pérez Botella.

TERCERO: Comuníquese a las personas interesadas, a los órganos y entidades correspondientes, así como a las diferentes Áreas Municipales.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2019002130 A 2019002492. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

Video 2: <https://youtu.be/TAS8kINhvGY>

El Pleno toma debida cuenta.

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000062/2014-SEC.- ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, ORA (Exp. 4-073-2010 -2019/105-SEC relacionado con 2018/1134-SEG.- Sig 7027/3.- Ref. G/SEC/jjg): Aprobación inicial de la modificación núm. 3, consistente en la referencia a la actual normativa, ampliación de una infracción-sanción y sustitución de la tabla incluida como Anexo I para ampliación de la zona de estacionamiento regulado.

Video 3: <https://youtu.be/QgxcY8Oiw4g>

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



1º. 16 de enero de 2019: Informe-propuesta de la Policía Local relativo a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA). Dicha ordenanza entró en vigor en fecha 29 de marzo de 2011 y ha sufrido hasta la fecha dos modificaciones, las cuales entraron en vigor en fecha 31 de octubre de 2012 (Modificación núm. 1) y 23 de septiembre de 2014 (Modificación núm. 2).

2º. 17 de enero de 2019: Providencia del Concejal de Seguridad y Tráfico instando la realización de los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA), con objeto de ampliar la zona ya instaurada mediante la Ordenanza, cuya entrada en vigor fue el 29 de marzo de 2011 y control de estos estacionamientos por personal especializado y destinado para su control, en unión de efectivos de Policía Local. Al mismo tiempo, se sustituirá, atendiendo al Informe-Propuesta de 16 de enero, el croquis explicativo de la extensión de la zona de estacionamiento regulado incorporado a la ordenanza, instrucciones sobre la incursión de las calles Doctor Marañón y Sagunto, al tratarse de zona de gran afluencia comercial y de servicios.

3º. 25 de abril de 2019: Decreto de Alcaldía relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA) del Ayuntamiento de Aspe, por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones.

4º. 26 de abril de 2019: Certificado relativo a la exposición pública en <http://sede.aspe.es/eParticipa>, con el CUD 12433310557363567447 del decreto citado en el anterior antecedente.

5º. 14 de mayo de 2019: Certificado relativo a la exposición pública del citado decreto durante el plazo de diez días hábiles en el Tablón de anuncios municipal.

6º. 15 de mayo de 2019: Certificado relativo a la exposición pública durante diez días en el Tablón de Anuncios Página Web Ayuntamiento de Aspe, del decreto citado en anteriormente.

7º. 3 de septiembre de 2019: Informe e Informe-Propuesta de la Policía Local, emitidos por el Inspector D. José Manuel Hernández García, relativos a la modificación de la ordenanza, a los que adjunta borrador refundido de la nueva ordenanza ORA del cual, contrastado con el texto vigente hasta la fecha, resultan las siguientes modificaciones: sustitución de la referencia que se hace en el texto de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA) a la nueva legislación en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



(Arts. 1 y 8). Así mismo se amplía una infracción con su correspondiente sanción, consistente en "No indicar correctamente la hora del estacionamiento. Sanción 30 €" (Art. 8). Y, por último, se sustituye el Anexo I con el propósito de ampliar la zona ya instaurada incluyendo tramos de las calles Dr. Marañón y Sagunto.

8º. 22 de octubre de 2019: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, emitido por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera: Recogida la Providencia del Concejal Delegado de Seguridad y Tráfico así como los informes e informe-propuesta del Inspector de la Policía Local al que acompaña borrador refundido de la nueva ordenanza ORA, de lo que resulta la modificación del texto actual en lo relativo a la actualización a la normativa vigente que se cita en los artículos 1 y 8 de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA), la inclusión de una nueva infracción-sanción en el artículo 8 y la sustitución del Anexo I que incluye croquis y explicativo de la extensión y horarios de la zona de estacionamiento regulado. Contrastado el texto de la vigente ordenanza con el borrador del texto completo de la que se modifica, la redacción de los artículos y anexo que se modifican queda como sigue:

Artículo Primero: La modificación consiste en eliminar "...y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo que aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre". En su lugar, dirá "... y por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.", quedando la redacción del artículo 1 como sigue:

"Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza se dicta La presente Ordenanza se dicta, en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas en las vías urbanas, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial."

Artículo Octavo, 1º.: La modificación consiste en añadir a los tres supuestos de infracción-sanción (a, b y c), un cuarto, que dirá así:

"Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

Constituyen infracciones específicas de esta modalidad de estacionamiento:

...

d. No indicar correctamente la hora del estacionamiento. Sanción: 30€"

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.8 a 71

Artículo Octavo, 2º.: En el último párrafo de este artículo, donde dice “Las infracciones a la presente Ordenanza seguirán el procedimiento que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el RDL 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y por su normativa de desarrollo”, deberá decir lo siguiente:

Artículo 8

...

“Las infracciones a la presente Ordenanza seguirán el procedimiento administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.”

En cuanto al Anexo I, que incluye croquis que se acompaña a la ordenanza, queda sustituido por el que sigue:

ANEXO I:

A continuación, se enumeran las calles de esta población con estacionamiento regulado:

Calle San José (*toda su extensión*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Avda. Constitución (*toda su extensión, en lateral de número impares*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Calle Pedro Galipienso (*tramo comprendido desde calle Genaro Candela hasta Parque Dr. Calatayud*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Parque Dr. Calatayud (*toda la extensión*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Calle Dr. Fleming (*tramo comprendido desde Parque Dr. Calatayud hasta calle Médico Antonio Pavía*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Calle Dr. Marañón (*tramo comprendido desde Parque Dr. Calatayud hasta calle Nueve de Octubre*): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.9 a 71

Calle Sagunto: (tramo comprendido desde Parque Dr. Calatayud hasta calle Médico Antonio Pavía): horario de lunes a sábado desde las 09:00h a 14:00h y viernes de 17:00h a 21:00h. Tiempo de estacionamiento máximo autorizado 1 hora».



Segunda: El procedimiento a seguir para su aprobación será el regulado por el artículo 49 de la LRRL (aprobación inicial por el Pleno, exposición pública del expediente y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo y aprobación definitiva por el Pleno, si bien, en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo).

Tercera: Es competente para la aprobación de la presente modificación el Pleno municipal, al amparo de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación número 3 de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA) para modificación de los artículos primero y octavo, en el sentido de citar la normativa actualmente vigente y, además, el octavo incluye un cuarto supuesto de infracción con la correspondiente sanción. Se modifica también el Anexo I, mediante incorporación de un nuevo Anexo I que sustituye al anterior y que incluye croquis actualizado de tramos de dos nuevas calles que se incluyen.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de edicto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación refundida y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas administraciones públicas sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro de lo que se modifica (artículos 1 y 8, y Anexo I, incluyendo croquis) en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de dicha publicación.

4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/76-SEC.- Ref G/SEC/jjg).- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: Dar cuenta del Decreto 2019001950, de 9 de agosto, relativo a asignaciones.

Video 4: <https://youtu.be/MZaX8xfBYZk>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



Previa toma de razón por parte de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno toma debida cuenta de la siguiente resolución:

“FECHA DECRETO: 09/08/2019.- Nº DECRETO: 2019001950.- RESOLUCIÓN. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/JMH): Régimen económico de los miembros de la Corporación.

PRIMERO.- *En fecha 19 de junio del 2019, por medio de resolución de alcaldía número 1432/2019 se designan las concejalías delegadas.*

SEGUNDO.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de alcaldía se realiza propuesta relativa al régimen económico de los miembros de la corporación y de los grupos municipales.*

TERCERO.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de secretaria se emite informe número 154/2019 en el que concluye que el número y retribuciones de los miembros de la Corporación son inferiores a los límites legales, y por ende la propuesta es ajustada a derecho.*

CUARTO.- *En fecha 18 de julio del 2019 se realiza informe de intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.*

QUINTO.- *En fecha 25 de julio del 2019 en sesión plenaria extraordinaria núm. 11/2019 a propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los veintiún miembros presentes la propuesta de acuerdo relativa al Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales.*

SEXTO.- *En fecha 2 de agosto del 2019, por medio de acuerdo plenario se el régimen económico de los miembros de la Corporación, así como los grupos municipales y designando como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75% al actual Alcalde-Presidente, Don Antonio Puerto García, con efectos desde el día 15 de junio del 2019.*

SEPTIMO. - *En fecha 25 de julio del 2019 el Ayuntamiento Pleno toma razón de la constitución de los grupos municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y de la designación de portavoces. Todo ello de conformidad con los escritos presentados por los grupos municipales:*

- 18-06-2019, RE 8831: GM EUPV:SE, comunicando que D^a. Yolanda Moreno Aparicio hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Vicente Pérez Botella de portavoz adjunto.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.12 a 71

- 19-06-2019, RE 8903: GM PSOE, comunicando que D^a. María José Villa Garis hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Luis Martínez Prieto de portavoz adjunto.
- 19-06-2019, RE 8930: GM PP, comunicando que D. Sergio Puerto Manchón hará las funciones de portavoz y D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán de portavoz adjunto.
- 26-06-2019, RE 9281: GM CS, comunicando que D. Miguel Ángel Mateo Limiñana hará las funciones de portavoz del grupo y D^a Palmira Escobar García portavoz adjunto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Concretar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, exceptuando al Alcalde por ser competencia plenaria, de la forma siguiente:

AI MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL :

- Alcalde: D. Antonio Puerto García (régimen de dedicación mínima: 75 % jornada semanal, en virtud del acuerdo plenario de 2 de agosto del 2019).
- Primera Teniente de Alcalde y Concejala delegada de Sanidad, Protección y Convivencia Animal, Consumo, Mayor, Igualdad y Educación: D^a. Yolanda Moreno Aparicio (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Recursos Humanos (Personal, Organización y Calidad), Formación, Empleo, Servicios (incluyendo Cementerio) y Medio Ambiente: D. Iván Escobar Palacios (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Tercer Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Contratación, Administración electrónica, Seguridad, Tráfico, Hacienda, Economía, Energías Renovables y Alternativas: D. José Vicente Pérez Botella (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Cuarto Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Popular: D. Sergio Puerto Manchón (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Quinto Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Socialista: D^a María José Villa Garis (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Sexto Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Concejal delegado de Patrimonio, Urbanismo, Movilidad Sostenible, Accesibilidad, Zonas Verdes, Parques y Jardines: D. José Manuel García Payá (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Concejal delegado de Cultura, Turismo y Fiestas: D^a. Rosa María Ruíz Martínez (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Concejal delegado de Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Vivienda y Participación Ciudadana: D. Jonatan Molina Torres (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).
- Concejal delegado de Mercado, Comercio, Deportes, Cooperación y Solidaridad: D^a. Antonia García Morote (régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



SEGUNDO: El régimen retributivo de cada uno de los miembros fijado por acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019 tendrá efectos económicos a partir de la fecha de su nombramiento, siendo las siguientes:

- Alcalde: El día 15 de junio del 2019, según el acuerdo plenario citado.
- Concejales delegados: Día siguiente al de la fecha del decreto de designación, esto es el día 20 de junio del 2019.
- Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Día siguiente al de la fecha de entrada en el Ayuntamiento de la comunicación de su designación como portavoz, esto es el día 20 de junio del 2019.
- Portavoz del Grupo Municipal PP: Día siguiente al de la fecha de entrada en el Ayuntamiento de la comunicación de su designación como portavoz, esto es el día 20 de junio del 2019.
- Portavoz del Grupo Municipal CS: Día siguiente al de la fecha de entrada en el Ayuntamiento de la comunicación de su designación como portavoz, esto es el día 27 de junio del 2019.

TERCERO: En el caso de que existan corporativos, con cargos ejercidos en régimen de dedicación parcial y sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberán declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

CUARTO: Notificar a las/los interesadas/os. Comunicar a Servicios Generales/Recursos Humanos y Recursos Económicos/Intervención. Dar cuenta en la próxima sesión plenaria.

QUINTO: Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en los tablones de anuncios de la Corporación. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (AE 2019/75-SEC.- Ref G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto 2019002060, de 12 de septiembre, relativo a la modificación de las asignaciones al GM PP.

Video 5: <https://youtu.be/QgAqYJuwKIk>

Previa toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona de 22 de octubre de 2019, los reunidos toman debida cuenta del Decreto de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.14 a 71

Alcaldía núm. 2019002060, de fecha 12 de septiembre de 2019, sobre régimen económico de los miembros de la Corporación que modifica otro anterior (Decreto núm. 20190050) para la modificación de las asignaciones al Grupo Municipal Popular. Textualmente dice así:

“FECHA DECRETO: 12/09/2019.- Nº DECRETO: 2019002060.- RESOLUCIÓN. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/JMH): Régimen económico de los miembros de la Corporación. Modificación de asignaciones Grupo Municipal Popular.

ANTECEDENTES

1º.- *En fecha 19 de junio del 2019, por medio de resolución de alcaldía número 1432/2019 se designan las concejalías delegadas.*

2º.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de alcaldía se realiza propuesta relativa al régimen económico de los miembros de la corporación y de los grupos municipales.*

3º.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de secretaria se emite informe número 154/2019 en el que concluye que el número y retribuciones de los miembros de la Corporación son inferiores a los límites legales, y por ende la propuesta es ajustada a derecho.*

4º.- *En fecha 18 de julio del 2019 se realiza informe de intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.*

5º.- *En fecha 25 de julio del 2019 en sesión plenaria extraordinaria núm. 11/2019 a propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los veintiún miembros presentes la propuesta de acuerdo relativa al Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales.*

6º.- *En fecha 2 de agosto del 2019, por medio de acuerdo plenario se el régimen económico de los miembros de la Corporación, así como los grupos municipales y designando como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75% al actual Alcalde-Presidente, Don Antonio Puerto García, con efectos desde el día 15 de junio del 2019.*

7º. - *En fecha 25 de julio del 2019 el Ayuntamiento Pleno toma razón de la constitución de los grupos municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y de la designación de portavoces. Todo ello de conformidad con los escritos presentados por los grupos municipales:*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.15 a 71

- 18-06-2019, RE 8831: GM EUPV:SE, comunicando que D^a. Yolanda Moreno Aparicio hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Vicente Pérez Botella de portavoz adjunto.
- 19-06-2019, RE 8903: GM PSOE, comunicando que D^a. María José Villa Garis hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Luis Martínez Prieto de portavoz adjunto.
- 19-06-2019, RE 8930: GM PP, comunicando que D. Sergio Puerto Manchón hará las funciones de portavoz y D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán de portavoz adjunto.
- 26-06-2019, RE 9281: GM CS, comunicando que D. Miguel Ángel Mateo Limiñana hará las funciones de portavoz del grupo y D^a Palmira Escobar García portavoz adjunto.

8º.- En fecha 5 de septiembre de 2019, se registra de entrada con número de anotación 2019012318, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio Puerto Manchón, en el que se solicita que a efectos de retribución, el 50% de dedicación perteneciente a la portavocía del Grupo Popular, sea asumido por la Concejala D^a Nuria García Gil con efecto del día 1 de septiembre.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: En consonancia al artículo 39.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Concretar el régimen retributivo como miembros de la Corporación, modificando lo dispuesto en el Decreto número 2019001950, en relación al Grupo Municipal Popular de acuerdo a su solicitud de fecha 5 de septiembre del presente, resolviendo que:

- Cuarto Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Popular: D. Sergio Puerto Manchón. Sin asignación.
- Concejala D^{ña} Nuria García Gil: régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal.

SEGUNDO: El régimen retributivo de este miembro de la Corporación, D^a. Nuria García Gil, tendrá efectos económicos a partir de la fecha 1 de septiembre de 2019, según la solicitud presentada por el Grupo Municipal Popular, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: En el caso de que D^{ña} Nuria García Gil, como miembro corporativo, con cargo ejercido en régimen de dedicación parcial fuese personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberá declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, el horario

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

CUARTO: Notificar a las/los interesadas/os. Comunicar a Servicios Generales/Recursos Humanos y Recursos Económicos/Intervención. Dar cuenta en la próxima sesión plenaria.

QUINTO: Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en los tablones de anuncios de la Corporación. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

- 6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000016/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. (RE2019014432 DE 18 DE OCTUBRE DEL 2019). AE 2019/136-SEC.**

Video 6: <https://youtu.be/cFySjieWKNY>

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Después de la lectura de la moción del texto propiamente dicho creo que queda muy clara cuál es la intención de presentar la misma en este pleno, una intención que entronca directamente con el proyecto del Partido Popular, proyecto con el que el Partido Popular se presentaba a las elecciones el pasado mes de mayo, estaba basado en una agenda de modificaciones, reformas si queremos llamarlo, y mejora del funcionamiento de distintos servicios municipales con un único objetivo, como digo en la moción, defender los derechos e intereses de los vecinos de Aspe, ese mismo objetivo motivó las dos mociones del pleno anterior sobre la bajada del IBI y la bonificación del 95 por ciento del impuesto de plusvalía por herencia en todos los casos. La moción que hoy presentamos es fruto de una propuesta de nuestro programa electoral, propuesta lanzada en el mes de febrero y cuyo objetivo vuelve a ser única y exclusivamente la mejora del funcionamiento de algunos servicios municipales para defender, de nuevo y siempre, los derechos e intereses de los vecinos de Aspe, pero sin discriminar al resto de usuarios de esos servicios. Tenemos por costumbre hacer propuestas sensatas, serias y elaboradas, huyendo del populismo o del oportunismo político, y pensamos que lo que hacemos hoy posee suficientes alicientes para ser considerada así, creemos que ofrecemos en el cuerpo de la moción los suficientes argumentos jurídicos para afirmar

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.17 a 71

que su realización, tras el pleno de hoy, es una cuestión de mera voluntad política, voluntad política he de decir que por desgracia no hemos observado en los componentes del equipo de gobierno durante los últimos meses e incluso durante los últimos años, cuando este problema ya afloraba en algunos registros de entrada del ayuntamiento y de la concejalía de deportes, todo ese tiempo ostentada por Izquierda Unida, no se tomó ninguna decisión, ninguna modificación al respecto. Y voy más allá, por un lado cuando en la precampaña, he dicho que anunciábamos la medida en febrero y campaña hacíamos pública esta propuesta tanto el entonces concejal de deporte como la actual alcalde, y entonces, en esos meses, candidato de Izquierda Unida- decían en los medios de comunicación al ser preguntados al respecto de nuestra propuesta que se trataba de una propuesta inconstitucional, en un claro ejemplo de tergiversar y desacreditar, ya que nunca propusimos que los vecinos de fuera pagarán más que los vecinos de Aspe, sabíamos que eso realmente es inconstitucional y nuestra propuesta nunca estuvo basada en ese supuesto, de que los foráneos pagaran una tasa más alta que los de Aspe, pero no hace falta retrotraerse ni a los años anteriores, ni incluso a los meses anteriores, voy a las semanas anteriores. Hace escasamente tres semanas, tras plantear aquí en este pleno a la concejala de deportes este tipo de problemáticas, y estaban trabajando en ello, la concejala reunió unos días después a componentes de todos los grupos municipales y en esa misma reunión la concejala manifestaba que no contemplaba ninguna medida en este sentido, llegando a afirmar que no se consideraba tan mala persona como para entorpecer o para poner trabas a los usuarios foráneos de la instalaciones deportivas, frase que, permítame señora concejala, carece de todo sentido y todo criterio, y así llegamos al 18 de octubre, fecha en la que presentamos la moción que acabo de leer, y durante 10 días nadie nos dice, ni nos comenta absolutamente nada sobre esta moción, hasta que antes de ayer, curiosamente, a dos días del pleno se obra el milagro, y el señor alcalde hace unas declaraciones en un medio de comunicación en las que dice con respecto a nuestra propuesta que, fíjese si están de acuerdo con la propuesta que presentamos, que antes de haberla presentado nosotros ya están trabajando en estudiar el turno preferente de inscripción, y no sólo eso, sino también todas y cada una de las propuestas que contiene nuestra moción, es decir, quien hace cuatro meses nos tachaba de populistas al hacer una propuesta, según ellos inconstitucional, hoy es un convencido hasta las trancas de instaurar el turno preferente de inscripción para los vecinos empadronados, según se desprende de las manifestaciones realizadas en este medio de comunicación. Señor alcalde, nos alegramos de que los movimientos que realiza el Partido Popular le devuelvan a usted parte del criterio, pero créame, mentir, qué es lo que usted hizo, o bien hace unos meses o bien antes de ayer, con el fin de apropiarse del trabajo de los grupos de la oposición, en un ejercicio, yo calificaría de soberbia, egolatría, y me atrevería a decir de trilerismo político, está feo, siempre está feo mentir, deberíamos tener, usted demostrar más respeto hacia el trabajo de la oposición, abandonar de una vez por todas esa idea que tiene usted de que todo empieza, pasa y acaba en Antonio Puerto, debería usted ser más precavido, porque cuanto más incida en esta actitud de intentar tapar o soslayar o arrinconar el trabajo de la oposición para salir usted como

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.18 a 71

garante de que el ayuntamiento solamente por usted y gracias a ustedes funciona, ya le digo que cuanto más incida usted en esa actitud le puedo asegurar que mayores serán los esfuerzos de este portavoz que en este momento le habla y de este grupo, para desalojarlo a usted de la alcaldía que hoy por hoy ostenta, porque Aspe no merece un alcalde que mienta una y otra vez, y sabe usted que no cuenta ni mucho menos, en estos momentos, con la confianza mayoritaria de este pleno, por lo tanto le vuelvo a pedir de nuevo que reconduzca sus actitudes y su valoración de la oposición y del trabajo que, desde ya, elaboramos, dicho esto vuelvo al cuerpo inicial de la moción y me ratifico en lo que he mencionado antes, que esta propuesta se lleva a cabo solamente para beneficio de los vecinos de Aspe, es una cuestión de voluntad política, la voluntad política puede empujar en uno u otro sentido, yo le puedo asegurar que si el Partido Popular ostentará en estos momentos responsabilidades de gobierno, esta propuesta saldría adelante y se llevaría a cabo, seguramente una propuesta que posiblemente sea mejorable, pero lo que pretendemos es que el ayuntamiento se ponga manos a la obra y deje de encogerse de hombros ante las demandas, vuelvo a repetir, legítimas que sus vecinos le vienen haciendo, es hora de coger el toro por los cuernos y dar respuesta y solución a una demanda, repito, legítima que los vecinos nos vienen haciendo desde hace bastantes años, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Buenas noches a todos. Bueno, aunque sea meramente testimonial, en relación a la moción presentada por el grupo popular y sin perjuicio de que el grupo Ciudadanos Aspe muestra su apoyo incondicional a la moción propuesta, como no puede ser de otra manera, no obstante y ahora lo aclararé, echamos un poquito de menos que se hubiera hecho mención, como decimos, siquiera testimonial, dedicada a la bonificación de los vecinos de Aspe que vienen utilizando las instalaciones deportivas, piscina incluida, por el mero hecho de que éstos pagan dos veces el mantenimiento de dichas instalaciones, una, vía tasa y otra, vía impuestos locales, que financian los costes de su mantenimiento en desigualdad con los no residentes. Se trataría de simple justicia para el vecino y ello a pesar de que existan informes contradictorios que indiquen la supuesta ilegalidad de dicha bonificación y sin perjuicio de que otros ayuntamientos bien conocidos sí apliquen la bonificación que venimos reclamando desde Ciudadanos, por ello queremos dejar constancia, al efecto de que se realice un estudio concienzudo sobre la posibilidad de bonificación a los residentes por la utilización de las instalaciones deportivas en nuestro pueblo, sea formato carnet de ciudadanos, sea cualquier otro formato, y todo ello en la medida que traigo a colación de un informe por pago de tasas por estar empadronados en otro municipio de la administración, provincia de Toledo, que lo firma Soledad Becerril cuando era defensora del pueblo y en las recomendaciones, sin perjuicio del tema de las bonificaciones y la peculiaridad que tiene la dificultad que dice en su apartado segundo de las recomendaciones, dice, plantear alternativas conforme con la ley y distintas de la vía tributaria cuando se pretende reconocer algún tipo de deferencia o atención con los residentes en el municipio en el uso de los servicios y actividades municipales por ser, y esto lo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



importante, quienes más contribuyen a su creación y sostenimiento, quieren más por lo que digo yo, vía impuestos, vía tasa, por eso me gustaría dejar constancia de este hecho sin perjuicio de apoyar incondicionalmente la propuesta que ha hecho el grupo popular, buenas noches.

D^a. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Gracias señor Alcalde. El grupo socialista está absolutamente de acuerdo con la exposición de motivos, nosotros durante nuestra campaña electoral, además de considerar el deporte como una herramienta de acceso a un modo de vida saludable, también hemos defendido que vivir en Aspe tiene que tener beneficios, estamos de acuerdo en la exposición de motivos, pero no podemos apoyar de tal manera que está planteada la propuesta, por una cuestión simple y es que podemos no dar una solución completa y sí generar problemas en cuanto se pueda aplicar el artículo, el punto número dos en el que, de alguna manera, viene a decir que el supuesto de reserva de plaza solo se mantenga para aquellos cursos o actividades de carácter plurianual. Todos sabemos que, aunque los cursos trimestrales se van renovando en el tiempo y puedan convertirse en cursos realmente de carácter plurianual, realmente no están establecidos así, si aprobamos este punto tal cual está, muy probablemente tengamos un grave problema y lejos de ayudar a nuestros ciudadanos pues les creemos un problema, porque tenemos que pensar tanto en aquellos que no pueden acceder a las actividades y cursos por estar colapsados, sino también en aquellos que de alguna manera han tenido la oportunidad de poder renovar, por lo tanto el Partido Socialista quiere hacerle una propuesta al Partido Popular para que pueda ser incluida en su propuesta de acuerdo, de tal manera que lo que consigamos es por una parte baremar con criterios objetivos la asignación de las plazas vacantes para poder establecer un orden de prelación, una orden de prioridad para, por otra parte, si mantenemos este turno preferente para los aspenses no veamos nuevamente como nuestros vecinos vuelven a hacer colas interminables para acceder a los turnos, o fechas u horarios que les venga mejor, por lo tanto, en esa voluntad de garantizar la igualdad de oportunidades desde dentro del plazo preferente, puedan baremarse para que haya unas prioridades, estas baremaciones con criterios objetivos pueden recoger, incluso premiar la asiduidad de cursos anteriormente, se puede también premiar el no haber podido acceder, se puede premiar el hecho de tener alguna patología que necesite de la natación, por ejemplo, para su mejoría, o la gimnasia de mantenimiento, porque no, pero somos conscientes de que esa reserva de plaza que se viene dando de manera automática deja automáticamente fuera a muchísimas personas que están en lista de espera, por lo tanto también dentro de lo que nosotros nos gustaría que nos aceptaran, es que se creara una Comisión Especial para establecer estos criterios que decía antes, criterios que sean objetivos y que favorezcan de manera, además transparente, a todos aquellos que estén interesados en hacer las actividades y además que esta Comisión valore la oportunidad de la limitación de reservas de plaza, que quiero decir con esto, pues, que tenemos que trabajar en que estas reservas de plaza no sean en el tiempo ilimitadas, y que quizá pueda servir como una medida transitoria en el tiempo para que finalmente

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.20 a 71

haya la normalidad en el acceso que pretende esta moción, por lo tanto el Partido Socialista le propone que mantenga el punto número uno, evidentemente, en el que se dice que se establezca un turno preferente para los empadronados en Aspe, que en el punto número 2 diga, en aras de garantizar la igualdad de oportunidades, de tal manera que cualquier vecino pueda acceder en igualdad de condiciones a las actividades y cursos organizados por la concejalía de deportes, que el reglamento que nos ocupa contemple un sistema de asignación de plaza vacante aplicando criterios objetivos de baremación al objeto de establecer un orden de prelación comenzando por las solicitudes recibidas en el turno preferente para empadronados en Aspe para continuar, en su caso, en el caso de que haya plazas vacantes, por el turno general. Se creará una Comisión Especial al efecto de establecer dichos criterios que han de recogerse en el reglamento y que esta Comisión Especial también valore, además, la oportunidad de limitación de reserva de plaza. Por otra parte, también el Partido Socialista propone que se añada un punto número 4, porque también estamos de acuerdo en el punto número 3, en el que dice que se establezca un sistema de baja automática tras la inasistencia sin causa justificada al número de sesiones por trimestre que se establezca en cada caso. El punto 4 que proponemos diría de este modo, la modificación del reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales será incluido en el plan anual normativo del ayuntamiento de Aspe para el año 2020, con el objeto que con este punto, pues, se fije en el tiempo, el tratamiento de este nuevo reglamento. Para nosotros es una satisfacción tener que estar hablando en este momento de que, bueno, que las actividades, que las instalaciones deportivas en general estén llenas de usuarios y que por otra parte, desde aquí, pues, agradecer el trabajo que para conseguir un servicio de calidad han hecho los trabajadores de las instalaciones deportivas, es una satisfacción ver como las políticas que se iniciaron hace más de 30 años, tienen los frutos que tienen hoy, por lo tanto, si el Partido Popular nos acepta estas propuestas, que por otra parte se las puedo dar por escrito, pues nosotros no tendríamos ningún tipo de inconveniente aceptar esta moción, muchísimas gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz GM EUPV:SE): Buenas noches a todos y a todas. Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Eso está escrito en un documento que creo que todos deberíamos conocer y de que algunos hemos prometido el cargo en base a él, es el artículo 14 de nuestra Constitución, y eso no viene reflejado precisamente en el cuerpo argumental de donde sí que se reflejan otras serie de normativas, reglamentos y leyes, pero ese se ha olvidado, en fin, no sé por qué será, este es el argumento principal por el que Izquierda Unida de siempre ha estado en contra de hacer caso a esas bonificaciones para personas empadronadas o dar preferencia en las inscripciones a las personas nacidas, no nacidas sino que actualmente estén empadronadas en Aspe como se recoge en esta moción. Si bien es cierto que con el paso o el transcurso del tiempo hemos visto que es verdad que hay un movimiento social que habrá que ver si responde a una realidad, ahora veremos si responde realmente a una realidad de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.21 a 71

masificación o no de las instalaciones, y en base a eso el pasado 4 de octubre el alcalde tiene a bien realizar la siguiente providencia, 4 de octubre, bastante antes de su moción, es una instrucción verbal del alcalde con providencia de Deportes, dirigida a responsables, tanto técnicos como jurídicos de este ayuntamiento, y que dice así:

“Buenos días, siguiendo instrucciones verbales del alcalde detallo la siguiente providencia de la concejalía de deportes para su trámite correspondiente, y la providencia dice: “Desde la Concejalía de Deportes se solicita al Área de Servicios a la Persona que se inicien los trámites oportunos para la modificación del reglamento de inscripciones a cursos y actividades organizadas por la Concejalía de Deportes priorizando a los vecinos de Aspe y colectivos que tengan la necesidad de realizar actividades deportivas como recuperación terapéutica.”

Esto es el 4 de octubre, así que venir aquí a decir que se presente una moción como que son los adalides de la puesta en marcha de una modificación del reglamento es cuanto menos algo erróneo en cuanto al tiempo, puesto que su moción y aquí está el registro de entrada, es del 18 de octubre, es decir, catorce días después, dos semanas después, yo no sé si se enteraron porque alguien les comentó que se había instado por parte del alcalde a que se iniciasen los trámites, dijeron, vamos a presentar rápidamente una moción, porque si no éstos nos presentan aquí una modificación y nos quedamos en fuera de juego, 4 de octubre, y aquí tengo el reporte de la providencia, 18 de octubre, 2 semanas después, 14 días después. En principio esto parece que no tiene mucho sentido si estamos todos de acuerdo, pero sí que tiene bastante sentido, ¿por qué? porque Izquierda Unida siempre ha sido partidaria de lo que hemos dicho al principio, de respetar la Constitución y siempre se nos ha dicho en las respectivas consultas que se han realizado, que eso era discriminatorio, establecer bonificaciones, establecer cuotas diferentes, establecer preferencias en el uso de las instalaciones a los aspenses con respecto a los foráneos, al final era inconstitucional, y en base a eso nosotros hemos seguido manteniendo que se realizaban las inscripciones como se venían realizando. Si bien es verdad que ha habido otras argumentaciones que nos han dicho que en otros ayuntamientos estaban realizándose, desde este tiempo, desde el 4 de octubre, la concejala ya se ha puesto en contacto con la concejalía correspondiente del ayuntamiento de Benidorm, por ejemplo, que tiene puesto en su normativa esto, pero también nos hemos dado cuenta y hemos descubierto que ha habido situaciones que los jueces han dicho que eso no, igual que ha comentado Miguel Ángel Mateo. Por ejemplo en San Vicente la realización de una ordenanza que al final los jueces tiraron para atrás, en donde se discriminaba a los foráneos con respecto a los locales, respecto al precio de las tasas a pagar por los servicios deportivos, eso ocurrió en San Vicente, si bien es verdad que ahora le han dado la vuelta de tuerca y han aprobado que se realicen preferencias a la hora de la inscripción, que por supuesto todavía no ha entrado en vigor, pero en definitiva, nos causaba esa duda de que pudiese ser que, lo que a nosotros siempre se nos había manifestado no fuese lo correcto, y por lo tanto, hay una instrucción del señor alcalde y a propuesta de la concejalía de que se inicien los trámites para saber qué es lo que hay ¿y qué es lo que hay? pues de momento

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



todavía no sabemos lo que hay, se va a cursar una solicitud para que el Consejo Consultivo de la Comunidad Valenciana, que para eso está, nos dé luz en un tema que no se ha encontrado mucha jurisprudencia, de hecho, ninguna en cuanto a este tema. Sí que nos preocupa que queramos salir como adalides de algo tan populista como decir que los de fuera se están aprovechando de las instalaciones, cuando eso no es cierto, y tampoco es cierto de que se esté saturando la instalación, y no es cierto porque si bien es verdad que hay 35 personas de Aspe en lista de espera para hacer cursos el viernes por la tarde y sábado por la mañana de natación, que es lo que principalmente ha llevado, ha motivado todo esto para niños, qué es lo que ha motivado esta situación de personas que se quejan de que hay una saturación, si bien es cierto que esas 35 personas tienen esas solicitudes, no es menor cierto que según la estadística por actividad que nos presenta en natación la Concejalía de Deportes, hay 87 plazas disponibles, esto quiere decir que es cierto que por un lado hay personas que reclaman que se vayan los de fuera, y que entre yo, viernes por la tarde y sábado la mañana, pero no es menos cierto que hay 87 plazas disponibles, eso sí, a otros horarios entre semana y que no coinciden con el horario que se supone los progenitores pueden llevar a estos menores, porque es todo para cursos de menores en natación los sábados por la mañana, y los viernes por la tarde ¿y que más se ha hecho por parte de la concejalía? Pues también se han dado instrucciones para que se vea la opción de aumentar en horario los cursos que se realizan, porque ya no se pueden meter más personas en esos cursos, pero sí que se pueden aumentar horarios, se han dado instrucciones para que el sábado pues se pueda aumentar algo más, estirar el horario hasta las tres prácticamente, y que ahí se pueda meter, si alguno de esos 35 vecinos de Aspe quieren y pueden realizar las actividades, la actividad de natación, que como digo, es la que causa problema. Hemos de decir que, junto con los 35 vecinos de Aspe que, bueno, no se ha comprobado, y luego habría que ver si efectivamente alguien que ha ido allí ha dicho que es de Aspe, está empadronado o no, según las circunstancias que luego, cuando en su momento se apruebe la ordenanza se vaya a aplicar, hay también hasta 89 de otras poblaciones que también están demandando el uso de las instalaciones y que precisamente se encauzan o se engloban principalmente en la natación. Hay algunas y malintencionadas manifestaciones en la exposición de motivos, mal intencionadas porque dejan entrever que hay un grandísimo malestar, que hay mil personas sin poder acceder a las instalaciones y esto no es cierto, mil firmas parece ser que se recogieron, y se recogieron de aquella forma, porque los vecinos fueron engañados a la hora de recoger las firmas que se les decía y me lo dijeron, oye, firma aquí para que los vecinos de Aspe podamos ir a las instalaciones. No, perdona, a las instalaciones pueden ir los vecinos, lo que quiero es ir con preferencia a uno de fuera y eso no se le dijo a los que firmaron, por lo tanto es un engaño, a muchos de los firmantes que me han venido a mí a manifestar esa situación, que no se les dijo la verdad y que se le añadieron una serie de artículos posteriores a la firma para la presentación al ayuntamiento y esto no puede ser el respaldo de una moción de un partido serio, como entiendo yo, debería ser el Partido Popular en Aspe, no puede ser el respaldo y tampoco lo puede ser el populismo barato de decir que el de Aspe está

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



pagando las instalaciones y que vienen los de fuera y se aprovechan, eso es un populismo barato y si usted consulta las cifras de la recaudación y del destino de esa recaudación, usted verá que se sufragan las instalaciones municipales, el coste íntegro y en superávit por parte de todos los usuarios que contribuyen con sus tasas a las actuaciones o al conjunto de lo que corresponde al servicio que se les presta, y ¿de dónde salen las pérdidas? pues de todas aquellas instalaciones que se ceden a aquellos club y aquellas entidades que no, ustedes sabrán, no pagan, no contribuyen al mantenimiento de las mismas, es decir que no está pagando el vecino de Aspe por doble, como he oído por aquí, la tasa, y luego, por otro lado, el mantenimiento, no, el mantenimiento cuesta o le cuesta al ayuntamiento porque tenemos, para mí es un orgullo decirlo, nos cuesta porque tenemos muchísimos deportes y muchísima gente practicando deporte de manera gratuita en muchísimos clubs, y eso a mí me satisface plenamente, a otros les podrá decir, bueno, pues que paguen los clubs, pues a mí no, a mí me parece que tendría que ser incluso mayor el número de todavía de clubs que participen, eso es lo que nos, no encarece sino que nos cuesta al ayuntamiento, aquellos servicios que estamos prestando los clubs, pero todos aquellos servicios que se prestan con pago están más que autofinanciados, estamos sacando más dinero de lo que nos cuesta y simplemente, usted, con que haga la cuenta redonda de lo que les pagamos a un monitor, a un conserje, la parte proporcional, la luz y el mantenimiento a la instalación, y lo que le estamos cobrando a esas personas, verá que eso es así. Por otro lado, esto estamos de acuerdo que hay que revisarlo, y si legalmente, al final se puede, vamos a beneficiar a los vecinos, pero ¿a qué vecinos? ustedes dicen a los que se hayan empadronado ayer, y yo le digo que eso es engañarnos a nosotros mismos, engañarnos al solitario, porque cualquier vecino de otra población que tenga un amigo, oye empadroname en tu casa, se empadrona y al día siguiente se va a las instalaciones deportivas, se matricula como de Aspe y al día siguiente se vuelve a ir al censo y le dice, no, ahora me voy otra vez a mi pueblo de origen. Esta situación se puede dar con esta moción que ustedes han presentado y que creen que es la panacea, la solución a todos los problemas, pues no, nos puede acarrear más problemas, de hecho le va a acarrear problemas a las más de 1000 personas que están actualmente de Aspe realizando cursos, porque tendrán que venir aquí y pedir sus certificados de empadronamiento para decir, oye, que yo soy de Aspe y tengo preferencia, esos mil a usted le van a hacer que vayan ahí y van a saturar las instalaciones municipales pidiendo certificados de empadronamiento, es ustedes no lo han pensado, pero eso es así, por lo que habrá que darle una vuelta a esa propuesta y decir, pues, bueno, que sean empadronados, al menos, como en Servicios Sociales se pide, un año, para disfrutar de esto, o no, o ustedes siguen manteniendo que tiene que ser el día siguiente a venir y empadronarse, bien, esa es una situación que se puede dar, pero hay más situaciones, porque ustedes también dicen, es que contribuyen a las instalaciones y los de fuera no contribuyen, vale, yo le digo que aquí hay personas usando la instalaciones que están empadronadas en otras poblaciones, pero que, sin embargo, tienen la casa de sus padres que ellos sufran su IBI, y que algunos, porque tenían el coche aquí lo siguen teniendo y pagan sus impuestos de vehículos aquí, y esa persona contribuye con sus

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



impuestos aquí, aunque esté empadronada en otra población, sin embargo se puede dar la casualidad de que un empadronado aquí no tenga nada, absolutamente nada, con lo que contribuir, situación que también según su norma o su pretensión de ordenanza se puede dar ¿qué más situaciones se pueden dar? es muy amplio el abanico, por eso lo que pedimos es que haya una Comisión, efectivamente, como dice María José, que nos reunamos, que lo estudiemos, que lo veamos, pero todo con informes jurídicos que nos justifiquen que esto se puede llevar al término y cómo se va a llevar a término para que no haya esas variaciones en cuanto a lo que una persona puede pensar de que el empadronado, ese empadronado, ¿quién es el empadronado? alguien que está contribuyendo o no a las instalaciones, ¿quién es el foráneo? alguien que tiene su familia aquí, compra aquí, porque no hay que olvidar que aquí hay muchos vecinos de otras poblaciones que vienen, dejan a su hijo en natación y se van a comprar, a poner gasolina y hacer uso de los restaurantes y que esas personas también están enriqueciendo el pueblo de Aspe, eso usted no lo ha contado, pero eso sí que lo han contado en otros municipios, que sí que incentivan que vengan personas de otras poblaciones, ustedes no, ustedes quieren poner la frontera ahí donde está el castillo del Aljau, y los de fuera que no vengan, y si puede ser, los de Aspe que no salgan, pues no, esto es un país libre, esto es una situación que se viene dando porque ustedes en su momento realizaron una gestión que no acabó en lo que pretendían, que era la privatización nuevamente, y esto es una gestión que desde hace diez años está funcionando bien, a medida que vamos avanzando, es verdad que habrá que ir solucionando problemas y es verdad que habrá que depurar situaciones como las que se han manifestado de que hay... oye ¿me dejáis hablar o estáis hablando vosotros? Digo que, desde hace diez años esto está funcionando porque se han ido tomando una serie de decisiones de ampliar horarios, de ampliar monitores, de justificar todas esas situaciones que se iban dando, y de incentivar a personal como la tercera edad, que para nada, ni se pensaba ir a las instalaciones municipales y todo eso viene dentro de un contexto de que nos creemos las instalaciones públicas, nos creemos que la gestión pública es mejor que la privada, yo no sé, si de las manifestaciones que usted dice, que si gobernase el PP esta propuesta saldría adelante, sí o sí, si eso sería con la gestión directa, con la gestión pública que se está realizando o sería a través de una empresa privada, yo eso no lo sé, porque claro, lo que ustedes hicieron inicialmente cuando el servicio colapsó después de seis meses de dejar de pagarle a los trabajadores y tres meses cerrar las instalaciones fue intentar volver a licitar el servicio, y que se hiciese privado otra vez, eso demostró que fue un rotundo fracaso, ahora hay otra vía de gestión, hay una vía de gestión pública y las cosas siempre se han hecho en base a unos criterios y todas aquellas propuestas se han estudiado, es verdad que no todas han salido adelante y esta fue una de ellas, la discriminación, de alguna forma, para que los de Aspe tuviesen preferencia, y eso sí que es verdad, que se estudió, se estudió y se desechó porque en su momento no se veía, si ahora, porque haya una normativa nueva o porque la interpretación que hagan los jueces es nueva y se puede discriminar a los de fuera para que se hagan, nosotros somos los primeros que al vecino de Aspe, por supuesto, no le vamos a decir que tiene menos derechos que el de fuera, pero si es al

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



contrario, también habrá que asumir que los de fuera también tienen derecho a venir a utilizar las instalaciones de nuestro pueblo, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Seguramente seré breve porque es imposible contestar a toda la cantidad de sandeces que el señor José Vicente Pérez nos ha brindado esta noche.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): A ver Sergio, una cosa, mira, yo entiendo de que el respeto tiene que prevalecer y lo he dicho desde un principio, has utilizado la palabra mentiroso, utilizas la palabra sandeces, yo creo, creo que en ningún momento ha habido ningún descalificativo del resto de bancadas hacia el grupo popular, y creo que el respeto ha prevalecido, habrán cosas que se digan y no nos gusten, pero ante eso no puede estar el descalificativo en la boca, y lo que te pido a ti a tu grupo es respeto al resto de concejales de la corporación, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): De acuerdo, lo intentaré, consejos vendo que para mí no tengo, pero lo intentaré. Nos ha brindado usted, señor José Vicente, una de esas intervenciones, no voy a indicarlo, voy a..., incluso, no sé, no sé cómo calificarlo, una de esas intervenciones en las que usted se viene arriba, y termina su intervención y yo no tengo ni idea de lo que usted ha querido decir en todo lo que ha soltado, no tengo ni idea, ¿están ustedes a favor de establecer un turno preferente? Si supuestamente, el alcalde como dice, ha dado una orden verbal a la concejala que hace una providencia, cosa que por otro lado los técnicos municipales nos dicen no tener ni idea de esa providencia o de ese encargo, yo aquí lo digo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Un momento, ahí está la providencia.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Vale, pues luego me la enseña.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Y a los técnicos, además has dicho públicamente que eso era mentira, con lo cual sí que ahora te pido también rectificación de lo que dijiste públicamente el otro día, de que no había ninguna orden por parte del alcalde para realizar esa providencia, te pediría por favor, que rectificaras tus declaraciones públicas del pasado martes o miércoles, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo con mis años de experiencia en este ayuntamiento, soy un poco como Santo Tomás, cuando vea creeré, cuando vea la providencia rectificaré si tengo que rectificar, no le quepa a usted la menor duda, yo rectifico, yo sé rectificar. Como decía, no sé, no sé, entiendo que si esa providencia es real, tan solo dos días después de que la concejala le diga al resto de grupos que no están dispuestos a cometer ninguna modificación en este sentido, pues entiendo que están ustedes a favor de las medidas que planteamos aquí, con las reservas que ya

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



tenemos, están a favor, pero del discurso del concejal no me ha quedado claro, si ustedes están dispuestos por aprobar esta opción, por favorecer los intereses de los vecinos de Aspe, o sin embargo se van a quedar ahí, en un limbo, de sí pero no, sí pero no, porque todo su discurso ha sido un sí pero no, y un sí pero no, y estamos de acuerdo pero, y ha sido todo ponerle paños calientes a todo, paños calientes a todo, ustedes no quieren dar un paso de forma responsable, no quieren dar ningún paso, con lo cual lo que decía en mi primera intervención, la voluntad política en estos momentos parece que es cero, parece que es cero. Yo realmente le preguntaría al concejal de hacienda si recuerda quien revertió los servicios deportivos de las instalaciones deportivas, en manos de una empresa externa a municipales, debo de preguntarle a ver quien revertió la gestión de esas instalaciones municipales, sí, sí, sí, aparte de que luego las escuelas deportivas, las empresas que hacían actividades, etcétera, etcétera, no, no, no, vamos a ver, ¿el Portavoz de Izquierda Unida en estos momentos quien es?, ¿el Portavoz de Izquierda Unida en estos momentos quien es? Y también le preguntaría, que usted ha dicho que, la tasa o lo que se recauda por el uso de la piscina es superior al coste del servicio dando superávit, usted explíqueme, explíqueme eso, como una tasa puede dar una recaudación superior a lo que es el coste del servicio, y que el déficit viene porque se le presta a los clubes, eh ¿usted qué está culpabilizando a los clubes? de que no tengo más remedio que vetárselo a los clubes. Pero como decía al principio, no sé cuál es la postura de Izquierda Unida en este sentido, pero no sé con la postura de izquierda unida en este sentido, manda narices que usted acuse al Partido Popular de populista, y demagogo, y de oportunista ,cuando vengo a decir que esta propuesta la lanzamos en febrero, creo que las mil firmas se depositaron en el ayuntamiento de Aspe en julio, creo, o en junio, más o menos, ¿no? entonces el Partido Popular pide esto, lo pide por convencimiento, por convencimiento, porque pensamos que es de justicia y por supuesto que conocemos el artículo de la Constitución, claro que conocemos el artículo de la Constitución y todos los argumentos jurídicos que he puesto en la moción, y alguno más, que le daré ahora, vienen en base al respeto a ese artículo de la Constitución, por supuesto que sí, porque abundo en el informe de la defensora del pueblo, que leía antes el Portavoz de Ciudadanos, nos dice que si el ayuntamiento estima que los residentes deben contar con una preferencia en el uso de los servicios y actividades municipales, primera pregunta ¿ustedes creen que los residentes deben de contar con algún tipo de preferencia en el uso de servicios y actividades municipales? Contesten sí o no a esa pregunta, porque eso es el principio de todo, eso es el principio de todo, porque ustedes creen que sus residentes, que sus vecinos, no pueden tener o no deben tener ningún tipo de preferencia ante unas instalaciones, que como decía también la moción, no da para toda la demanda que tienen, pues entonces hemos acabado la discusión, entonces hemos acabado la discusión, pero si ustedes dicen que sí que creen que sus vecinos deben tener alguna preferencia, entonces se inicia la discusión, le pediría que me contestasen a esa pregunta, ¿sí o no? Y dice la defensora también, se debería estudiar otra alternativa que fuera conforme con la ley toda vez que la solución dada a ese problema no puede alcanzarse a través de la diferenciación tributaria basada en el lugar de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.27 a 71

empadronamiento. Usted sigue liando a la madeja, me habla de San Vicente cuando habla de tasas, de distintas tasas, de cobrar más, siguen con el discurso que llevaban hace unos meses, intentando confundir, se desvían de lo que es el objetivo principal de nuestra moción y empiezan a meter, el cobrar más, lo constitucional, etcétera, y su discurso es una completa colección de contradicciones, de contradicciones, digan ustedes si están por la labor de favorecer a los vecinos de Aspe con respecto al uso de las instalaciones deportivas, díganlo, díganlo y si contestan que sí, nuestra moción tendrían que aprobarla, porque ya digo en mi intervención, que claro que puede sufrir mejoras, pero lo que no vamos a estar, es, mirando para otro lado y usted me podrá contar lo que quiera, usted me podrá contar lo que quiera, pero, si esa presión ciudadana no hubiese existido, si en este pleno no se pregunta a la concejala de deportes, en el pleno anterior qué está haciendo, yo le aseguro a usted, que de esto el equipo gobierno, de nada se habría preocupado, de nada se habría preocupado. Ustedes actúan, acción-reacción, solamente si se mueven los de enfrente ustedes reaccionan, pero no porque consideren que es necesario, yo sé que esto es un quebradero de cabeza y que esto supone un trabajo, posiblemente crear esa comisión que decía la portavoz del Partido Socialista, y claro que si hay que trabajar, lo que no puedo hacer el ayuntamiento es mirar para otro lado y resignarse, los técnicos municipales, los concejales y concejalas de deportes de turno, que sufren las críticas o reciben esas quejas, e incluso los técnicos municipales, bueno es que está así, es que no hay sitio, es que estamos así, no, no, no, no, hay que acometer mejoras o modificaciones, y ustedes, si no se mueven los de enfrente, ustedes no se mueven, como dicen los gallegos, déjalo ahí tranquilito que, es que no podemos hacer otra cosa. Entonces, a mí gustaría que contestase a esa pregunta y efectivamente, usted verá que es demagógico el argumento que antes el Portavoz de Ciudadanos lanzaba, o que nosotros hemos lanzado, que los contribuyentes y los ciudadanos de Aspe contribuyen, además, usen o no usen las instalaciones deportivas con sus impuestos, a la mejora, actualización, etcétera, como viene siendo a lo largo de estos años. La defensora del pueblo decía, plantear alternativas, como decía antes el Portavoz de Ciudadanos, conformes con la ley y distintas a la vía tributaria, cuando se pretenda reconocer algún tipo de deferencia o atención con los residentes el municipio en el uso de los servicios y actividades municipales, por ser quienes más contribuyen a su creación y sostenimiento. Usted conteste, conteste si cree que los vecinos de su municipio deben de tener un tipo de preferencia si cree que son los que más contribuyen a la creación y sostenimiento, si considera que los vecinos que pagan impuestos en Aspe no contribuyen más que los de fuera a la creación y al sostenimiento de los servicios, pues también se termina la discusión, pero esto, puesto en mi boca, soy populista y demagogo, puesto en la defensora del vecino ¿también es populista y demagogo? ¿no tiene en cuenta la Constitución? Entonces, ustedes vayan autocontestándose a esas preguntas, vayan autocontestándose a esas preguntas porque si la respuesta es que si, ustedes tienen que subirse a la propuesta que hace el Partido Popular hoy, aunque en ese inicio de expediente y en esa labor de modificación que hagamos veamos todas las alternativas posibles, pero si no, pero si no pasa esto ustedes estarían quietos y silentes

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.28 a 71

y no habrían movido ni un solo dedo y lo saben, entonces, claro, después del argumento que tienen en la moción, ustedes dicen, Benidorm, se han puesto en contacto con Benidorm, pues, efectivamente, es que parece que estamos pidiendo una locura, Benidorm: inscripciones para las escuelas deportivas municipales temporada 2019-2020, inscripciones empadronados desde las 8 de la mañana del lunes 16 de septiembre de 2019, no empadronado desde las 8 del lunes 23 de septiembre, una semana después. En la línea que nosotros hablamos, se dará de baja a los inscritos que no cubran el 75% de las asistencias, en el caso de que estén en la lista de espera, tendrán prioridad los que hayan estado antes o los que no hayan disfrutado de un curso anteriormente, por tanto no estamos pidiendo nada del otro mundo, estamos pidiendo voluntad política y usted me saca la pega de ¿a qué empadronados se refiere usted? pues yo me refiero a los vecinos de Aspe, ¿o es que usted también permite o pretende modificar o modular la ley? porque antes he leído que los vecinos son aquellos que están inscritos en el padrón municipal, yo la condición de vecino no se la puedo modular al que esté inscrito en el padrón municipal, no puedo, no puedo, un inscrito en el padrón municipal pasa a ostentar la condición de vecino. Que ponemos un año como tal, pues habrá que ver por qué, habrá que ver por qué y habrá que valorarlo, pero lo que digo, me gustaría que ustedes me contestaran de forma coherente y sincera si creen que de verdad se puede dar una preferencia en el uso de servicios y actividades municipales a quienes más contribuyen al sostenimiento, contesten eso, y si esa contestación es afirmativa no tendrían que tener ninguna pega a aprobar la moción que el Partido Popular presenta, pero es que es más, es que es más, la propuesta que ha hecho la portavoz del Partido Socialista entiendo que viene a paliar un posible problema que se podía dar de establecer esas listas de espera, es cierto que no hay cursos plurianuales sino que son trimestrales y por tanto, creo que comparten totalmente el espíritu de nuestra moción, comparten totalmente el espíritu de lo que pretendemos y vienen a mejorar los acuerdos que el Partido Popular proponía, como digo, del discurso de usted, de Izquierda Unidad, no sé aún qué es lo que pretenden, no sé qué es lo quieren aportar, pero también les digo una cosa, es que no hace falta que aporten nada, es que no hace falta que aporten nada, es que deseen cuenta que no tenemos por qué soportar ese tipo de descalificaciones, no tenemos por qué soportarlas, de populistas, de demagogos, de queriendo exponer como torpes, no saben ustedes lo que llevan entre manos, no saben ustedes lo que proponer, no tenemos por qué soportarlo, tienen ustedes 8 votos de un pleno compuesto por 21 concejales, y por lo tanto tienen dos opciones, o aprobar la moción que pretende el Partido Popular o aceptar que la moción que presenta el Partido Popular esta noche se apruebe sin sus votos, porque ya le comunico señora portavoz del Partido Socialista que aceptamos sus enmiendas y por lo tanto nuestra propuesta de acuerdo quedaría reformulada en base a las enmiendas que nos ha pasado, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Yo entiendo, aquí, en primer lugar, entiendo que no se trata, voy a dar una pequeña pincelada de lo que has dicho, que no se trata de castigar al de fuera, evidentemente, lo que se trata es

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.29 a 71

de que venga gente de fuera, yo lo que intento es reflejar una recomendación de la defensora del pueblo, que más o menos va en la línea esa de, esa recomendación de plantear alternativas, formatos, formatos que benefician un poquito por la justicia social, la justicia del vecino de que paga impuestos, además de pagar tasas, etcétera, etcétera, es una referencia de justicia, en cualquier caso, por tanto eso no tiene ninguna vuelta de hoja, José Vicente, o sea, no tiene ninguna vuelta de hoja, yo creo que es el meridiano, Lo que yo quiero explicar, el tema de la tasa, de la bonificación, el tema de la bonificación, no se trataba de una desigualdad a priori sino una bonificación de alguna forma, podemos entenderla sea tributaria o de cualquier otra forma si no puede ser tributaria, porque como te digo hay informes contradictorios, hay ayuntamientos que la tienen vigente y otros que se la han tumbado por sentencias o por otros criterios jurídicos, bien. Por lo demás, sin perjuicio de eso, nosotros apoyamos la moción del Partido Popular y apoyamos la modificación que hace el Partido Socialista, en la medida en que yo creo que estábamos de acuerdo en que la íbamos a apoyar todos, estábamos de acuerdo, porque el formato de aprobar esto es, como hemos quedado los Portavoces, que se aprueba y luego habrá, evidentemente por imperativo legal tendrá que haber una comisión que lo estudie, ¿no? digo yo, ¿o no?, o va tal cual, el servicio jurídico tendrá que darle forma.

D^a. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Para aprobar ese reglamento tiene que haber unos informes jurídicos preceptivos en cuanto a la legalidad, eso viene de la mano, es evidente.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La moción del Partido Popular es la que se planteaba, que yo desde el primer instante quería apoyar, y creo y entendí con la propuesta o la corrección tuya, que íbamos a apoyar todos, sin perjuicio de que se le diera forma jurídicamente a ese formato que se le había dado, y yo entendía que el Portavoz de Izquierda Unidad también iba a apoyar ese formato, entendía, por eso cuando dice Sergio que no sabe si va a apoyar o no, yo también me he quedado un poco descuadrado, entonces entendía que se iba a apoyar por todos. Por mi parte no tengo nada más que decir, y yo apoyo esa moción porque es lo que he dicho y es lo que he mantenido, que va dentro de los criterios de Ciudadanos que veníamos diciendo también desde hace tiempo, aunque no estábamos en el gobierno ni en política, pero desde otros foros que todos conocéis, estábamos diciendo desde hace ya algunos años, darle otro prisma al funcionamiento de las instalaciones deportivas, y poco más que decir, gracias.

D^a. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): A mí me gustaría aclarar, con respecto a todo lo que se ha hablado aquí, es que el apoyo a la moción, el entendimiento de que los vecinos de Aspe tienen que tener preferencia a la hora de acceder a acciones encaminadas a tener una mejor salud no puede estar unida al dinero, yo creo que estamos equivocados en el planteamiento total y absolutamente, tenemos que seguir haciendo políticas de acceso a ese modo de vida en el que podamos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



llegar al final de nuestros días con la mejor calidad posible, y todas las políticas que hagamos tienen que ser de esa manera transversal, por eso yo, como mujer de izquierdas, como grupo de izquierdas que somos, el hecho de mezclar el tema económico aquí, en cuanto a rentabilidad, pues la verdad es que hay que buscar la viabilidad de las instalaciones, pero no es lo único que tiene que primar, por lo tanto el Partido Socialista apoya esta propuesta de acuerdo porque son medidas para motivar a nuestros ciudadanos que es sobre los que tenemos competencias, es cierto que ha habido momentos en que no ha habido tal brillantez en nuestras instalaciones y que hemos tenido que provocar elementos de atracción hacia captación de vecinos de otros municipios, pero en este momento vemos como servicios que se quieren prestar con la mayor calidad, pues generan colas que se inician a las 5 de la mañana y conflictos entre nuestros propios vecinos, como por ejemplo las escuelas de verano, no nos olvidemos, no estamos hablando sólo de los cursos de natación, tenemos conflictos ya con la gimnasia de mantenimiento, tenemos conflictos, tenemos que poner una orden de prelación, tenemos que buscar la manera de que nuestros mayores, como bien se ha dicho, lo tengan muy fácil para acceder a esos programas de rejuvenecimiento activo, tenemos que primar que nuestros niños, que nuestros jóvenes, utilicen el deporte como su modo de vida, debemos de trabajar en ese sentido porque son nuestras competencias y eso sí que estaba en nuestro programa electoral, y sí creo que debemos de potenciar que nuestros vecinos, los residentes y empadronados en Aspe, se sientan orgullosos de su corporación y del trabajo que su ayuntamiento hace en pro de ellos, y como ha venido hablándose aquí, de tal manera, en el que se ha puesto en duda determinadas legalidades de determinadas acciones. Por delante de nosotros van muchos municipios, muchos municipios que han hecho el camino de ida y el camino de vuelta y se han mojado, a las ganas en el café, sobre todo con respecto al tema de la doble tarifa, de una para vecinos residentes y otro para el resto de vecinos, sabemos que eso es manifiestamente ilegal porque va contra la Constitución y además contra la ley de Haciendas Locales, lo sabemos, por lo tanto tendremos que trabajar, como decía Miguel Ángel, en lo que dijo en su día la defensora del pueblo, en buscar otras medidas que puedan ayudar a nuestros vecinos a seguir disfrutando con un buen precio, sin tener que llevar la sobrecarga de ese buen precio del uso de personas que no viven aquí, por lo tanto, creo que lo que estamos trabajando es en inversión, en inversión en calidad de vida, ¿Para quién? para aquellos sobre los que tenemos competencias y tenemos que trabajar, no quizá en una bonificación Miguel Ángel, porque seguramente no nos lo van a permitir, nuestra Interventora, como veladora de la ley que nos fiscaliza, seguramente, vamos, de entrada aunque ella no lo manifieste, ya está diciendo que no, pero sí es cierto que podemos buscar la manera de que al mismo tiempo que un aspense se inscribe o solicita plaza y haya una vacante, por lo tanto, ya se ha admitido, en esa admisión pueda solicitar, eso es algo a estudiar, una subvención que su pueblo le da para que acceda a este tipo de vida más saludable, por lo tanto, me parece que debemos de ser, pues, bastante más cuidadosos a la hora de las exposiciones que aquí se hacen, sobre todo porque tenemos que ser conscientes de que estamos representando a nuestros ciudadanos y escuchar a un representante del

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.31 a 71

pueblo acusando a nuestros propios vecinos de engañar a otros, pues, quiero decir que a mí me ha dado bastante vergüenza, yo creo que debemos de ser más conscientes de lo que representamos, mucho más conscientes de lo que representamos y a mí me parece, Sergio, que esta medida es una buena medida, que es una medida ya ensayada, y como aquí se ha dicho, no hay una jurisprudencia que vaya en contra, por lo tanto, si nadie dice lo contrario tenemos que seguir en esa línea, cuando aprobamos esta moción estamos diciendo cuál es la línea política que queremos seguir, por eso el Partido Socialista le ha dado muchas vueltas para buscar el encaje y meter el tema de la baremación, nadie dice que no nos puedan tumbar el tema del turno preferente, pero de lo que estamos seguros es que el ser residente en Aspe y empadronado en Aspe tiene que dar puntos de preferencia con respecto a vecinos de otros municipios, y que eso, vamos, es legal porque ya digo que hay municipios que ya han hecho el viaje de ida y de vuelta con esto, nada más, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz GM EUPV:SE): Sí bueno, para responder a las preguntas que nos hacía el Portavoz del Partido Popular, usted no se ha dado cuenta de que hoy da lo mismo lo que se apruebe en el pleno, porque es redundante, el proceso ya se ha iniciado, y no porque hoy se apruebe, que sí, que si se aprueba está muy bien y es un apoyo más, sino porque ya se inició y le he leído el documento que inició este proceso. Hoy decimos que se continúe en todo caso, no que se inicie uno nuevo porque se inició. Ya se están dando los pasos previos para que se modifique, en todo caso, si procede, el reglamento, la ordenanza para el uso de las instalaciones y esto es así porque ya desde el 4 de octubre se han dado instrucciones a los técnicos y a los servicios jurídicos para que se haga, y a lo mejor, en todo lo que ha hablado yo, usted no se ha dado cuenta. Entonces, este equipo de gobierno no puede votar otra cosa más que continuar evidentemente, ¿cómo vamos a decir hoy que no a que continuemos con algo que estamos haciendo ya? Entonces, ¿cuáles son los pasos a seguir? pues conocer los informes jurídicos que ya se han pedido, eso en primer lugar, que es lo que todos estamos de acuerdo, porque aquí en principio, nadie, de momento, ha dicho vamos a saltarnos la ley y hacer lo que nos dé la gana, sino que creemos en, de momento, la Constitución, y por otro lado, las leyes y reglamentos de los cuales se han citado alguno, en segundo lugar, y aquí se ha obviado, y yo creo que habiendo representantes de este órgano, creo que alguien tenía que haberse acordado dar traslado al Consejo de Deportes para que se haga una valoración desde este órgano, que es verdad que no es vinculante pero sí que es consultivo y si nos creemos la participación de nuestros vecinos en los órganos colegiados, se les debería dar traslado para que ellos también opinen, aunque no sea vinculante, y en tercer lugar la creación de esa comisión o de ese grupo de trabajo o como se quiera llamar en donde se evalúen las modificaciones y se busque la fórmula de hacerlo, porque aquí se han propuesto muchas variedades de fórmulas y al final habrá que eso refundirlo, que hoy aquí no estamos aprobando la ordenanza, de hecho si la aprobásemos estaríamos incumpliendo un precepto básico que es tener un informe jurídico preceptivo, por lo tanto creo que hoy lo único que hacemos es continuar con el proceso que se inició el 4

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



de octubre, que lo inició a propuesta de la concejalía, el señor alcalde, después de oír, evidentemente, a todos los grupos unos días antes, con una pregunta en el pleno y con unas reuniones, y con ese sentir que el pueblo, tal que, no, es que vienen los de fuera, vamos a ver, hay que calmar a la gente, no podemos soliviantar a la gente del pueblo diciendo que es que los de fuera vienen a quitarnos la posibilidad de usar las instalaciones, eso yo no sé cómo calificarlo, lo he calificado demagogia y a lo mejor me equivocado, pero eso yo lo he oído de palabras de miembros del Partido Popular y eso, yo no sé si es demagogia, a lo mejor no lo es, pero eso no es correcto, los de fuera vienen, hacen uso de las instalaciones, pagan sus tasas, y eso ha ayudado durante todos estos años a que las instalaciones creciesen en usuarios y pudiésemos mejorarlas y hemos aumentado en cursos, y es verdad que a lo mejor nos faltan todavía cursos, ojalá nos faltase más, los cursos de rejuvenecimiento para los mayores de 65 años jubilados ya van por la cuarta lista de espera, es decir, primero hubo un grupo, según una lista de espera, cuando hubo posibilidades hubo un segundo grupo, y cuando hubo posibilidades de nuevos que se inscribieron hubo un tercer grupo y ahora estamos ya en el cuarto grupo, y ojalá dentro de unos años tengamos diez grupos de gimnasia de rejuvenecimiento para personas mayores, porque lo que antes era, parecía un tabú que las personas mayores hiciesen deporte, ahora se ha convertido no sólo en rutina sino algo demandado y que al final, eso lo que nos tiene es que alegrar y que se masifiquen las instalaciones a mí me alegra muchísimo, porque hay mucha gente haciendo deporte y a mí que me encanta, pues prefiero que haya masificación a que estén cerradas las instalaciones por fuera de uso, como ha sucedido en otros municipios y no muy lejos de aquí, por lo tanto estamos seguros de que, después de todo este asunto, lo que va a mejorarse es la posibilidad del uso de las instalaciones por los de Aspe y si cabe también por los de fuera, por lo tanto nuestro voto no puede ser otro que a favor de la moción, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Lo que yo he planteado, que me decías que no me centrara en el tema de la bonificación económica, lo que quería es aclararlo por si había algún malentendido. Lo que yo planteaba era meramente testimonial en el sentido de esa bonificación, dándole un formato que estimen los servicios jurídicos, por eso decía yo que se encargara un servicio, un informe jurídico para que se viera un formato, he dicho incluso, un carnet de ciudadanos, que vosotros en campaña lo hablabais, o cualquier otro formato que apoye esa no justicia respecto al ciudadano del pueblo, en el sentido de que tiene otras cargas, a pesar de que hay en otros municipios, que sí que está esa bonificación económica, pero yo no lo planteaba como una bonificación económica por un “imperativo legal”, porque habían informes contradictorios que decían que eso no podía ser constitucionalmente, y por eso traía a colación la recomendación, que también ha citado Sergio, del defensor del pueblo cuando decía de plantear alternativas para los vecinos porque son los que contribuyen en la creación y sostenimiento de esas instalaciones, los que más contribuyen, por tanto no me cierro al tema, lo quería explicar un poco, a grosso modo, en el sentido de esas alternativas, por eso pedía ese

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.33 a 71

informe, y poco más, o sea, que sigo insistiendo en que me parece bien que estamos todos de acuerdo en apoyar eso, sin perjuicio, de como he dicho, si queremos ir por la vía de la legalidad, que tendrán que hacer unos informe a quien corresponda, entiendo yo, respecto a eso, digo yo. A no ser que queramos ir por la vía de la no legalidad y aprobemos algo que luego nos lo puedan tumbar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Esta mañana en la Junta de Portavoces se ha comentado el inicio y la orden y providencia que se dio por parte de esta Alcaldía para que se iniciarán los trámites, y no obstante el secretario ha dicho que él, a pesar de la moción, había dado forma ya de que se iniciara el expediente de la propuesta de acuerdo modificación del reglamento de uso de las instalaciones deportivas. Y ¿por qué digo esto? porque aquí hay propuesta de acuerdo que aún no está informada por parte de los servicios jurídicos, incluso se va a trasladar al órgano consultivo de la Generalitat una consulta jurídica para ver la legalidad. Evidentemente todos en esta discusión de esta moción hemos visto procedimientos en otras administraciones cercanas y menos cercanas, que como se estaba comentando, pues, algunos ya llevan tiempo utilizándola, por lo que yo propongo que hagamos un receso ahora, se reúnan los cuatro portavoces y le demos forma a esa propuesta de acuerdo, porque también se ha añadido en esa Junta de Portavoces hoy, y es que se creara una Comisión, eso me gustaría que se incluyera dentro de la propuesta de acuerdo. Segundo, que se diera traslado al Instituto Municipal de Deportes para su Consejo municipal de Deportes, para su consulta y aunque no sea vinculante muestren el apoyo a esta moción o esta propuesta de acuerdo, o se pueda añadir cualquier cosa, porque todos tenemos que entender que ese Consejo, a pesar de no ser vinculante, pues creo que tenemos que tenerlo ahí porque al final creo que para eso tenemos los órganos de participación ciudadana, por lo tanto si ya hemos contestado todos cuál es nuestra posición, sólo nos queda darle forma a la propuesta de acuerdo para, con tal fin, la propuesta de acuerdo no tenga un recorrido corto sino un recorrido largo, por lo tanto lo que propongo es un receso, cinco minutos para la redacción de la propuesta de acuerdo.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo no estoy de acuerdo señor alcalde, mi intervención ha sido bastante crítica con usted, por desgracia ahora que parece que el ambiente se ha calmado y que estamos todos hablando en otro tono, no me desdigo en absoluto, yo no me desdigo en absoluto porque si es cierto que usted dio una providencia, una orden verbal a concejala, si es cierto que la concejala en 4 de octubre, tras haber manifestado dos días antes al resto de componentes de los municipales su opinión contraria, dieron ese traslado de providencia a los servicios deportivos municipales lo lógico, si usted tuviera en estima alguna esta oposición, sería que cuando yo Portavoz del grupo Popular registro por registro de entrada esta moción con fecha 18 de octubre, usted me hubiese llamado y me ha hubiese dicho: Sergio he dado orden para esto y para lo otro, pero usted no hace absolutamente nada de eso como digo, en diez días, habiendo dado, como dice, me tengo que fiar y no

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



pongo en duda si está la providencia, orden para que se inicie un procedimiento justo en los términos en los que yo presentaba una moción, eso habría sido lo correcto. Lo que no fue correcto fue no decir nada, lo que no fue correcto fue que ayer, su portavoz José Vicente Pérez me dijera si hablábamos de la moción y que yo, como usted comprenderá, después de sus declaraciones expresamente hechas a un medio de comunicación 12 días después de presentar la moción, 22 días después de usted de haber dado órdenes verbales, lo primero que me entere es que usted ya ha iniciado los procedimientos y no me lo comunique a mí como Portavoz del grupo popular que es quien presenta una moción para que venga en el orden del día este pleno, por lo tanto también por aclarar cuando Miguel Ángel decía los informes y demás, leo otra vez la propuesta de acuerdo: que por parte de los servicios deportivos y jurídicos de este ayuntamiento se inicie expediente, entiendo que cuando los servicios deportivos y jurídicos de este ayuntamiento inicia un expediente abocan cuantos informes crean oportunos, por lo tanto no creo que haya que sumar nada más a esta propuesta de acuerdo, creo que es suficientemente generalizada como para que se inicie el expediente en los términos que aquí ponemos, por tuno preferente, la Comisión que ha introducido la portavoz del Partido Socialista y que lógicamente entre en el plan anual del ayuntamiento de Aspe para el 2020, por lo tanto no veo la necesidad ni comparto necesidad de hacer ningún receso ni de modificar en ningún punto el acuerdo que aquí se establece, incorporando las enmiendas del Partido Socialista, esa es la moción, es una moción partido presentado por el Partido Popular y ahora le solicito que pasemos a su votación sin necesidad alguna de hacer receso, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo sí que considero que en estos momentos vamos a hacer un receso para ultimar las propuestas que nosotros hemos hecho, aún a pesar de que usted, hemos intentado hablar con usted y no hemos podido realizarlo como proponentes de esta moción, aún a pesar de las declaraciones que yo pudiera hacer y a usted le molestaran, aún a pesar de las declaraciones que usted pueda hacer y me molesten a mí, nosotros estamos dispuestos y hemos estado dispuestos a hablar con usted para la discusión igual que hicimos en los anteriores plenos, es usted el que se ha negado por completo para hablar de esta moción, y esta moción podría haber llegado a este pleno, pues mucho más consensuada por todos los grupos pero usted ha tenido la negativa. Yo ahora, yo ahora lo que propongo, lo que propongo es un receso de cinco minutos sala noble y se discute la propuesta de acuerdo para llegar a un acuerdo que es lo que teníamos que haber hecho en la Junta de Portavoces o previamente aquí.

Siendo las 22:07 horas se hace un receso finalizando a las 22:10 horas.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Iniciamos la sesión, solo nos queda el cierre por parte del portavoz del Partido Popular de la moción y ya pasamos a su votación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.35 a 71

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Bien, bueno, después de todo lo que ya hemos hablado a lo largo de la última hora y pico, no sé, he perdido un poco la noción del tiempo, poco más que haya que añadir, simplemente ratificarme y reiterarme en que la única voluntad de esta moción es defender los derechos de los vecinos de Aspe, en que creo que con la aportación del Partido Socialista la moción queda más redonda que la que presentamos nosotros, y no es por tanto necesario implementar en ningún otro sentido, y sí que me gustaría, igual que el cuarto punto que ha propuesto la portavoz del PSOE, que también en el tercero, por todo esto tomármolo en serio, porque yo le pediría que mañana si me puede facilitar la providencia de la concejala, así como, no sé si se habrá iniciado, algún tipo de informe o de expediente ya que estamos hablando del día 4 al día 30 que estamos hoy, pues 26 días, no sé lo diligentes o no sé si se habrá evacuado ya algún tipo de informe, pues si me lo pudieran facilitar. Pero digo, para que las cosas no se dilaten en el tiempo, y como decimos aquí que se inicie un expediente y se hablado de esa Comisión que íbamos a proponer, sí que me gustaría también adquirir el compromiso, que adquiriéramos el compromiso de que esa Comisión se forme siempre antes del final del año 2019, y creo que la mejor forma es que el alcalde convoque una Junta de Portavoces donde veamos un poco, hablemos de la fecha concreta. Plasmar hoy la fecha, bueno, podríamos hablar de antes del próximo pleno ordinario de noviembre, pero nunca más tarde del final del año 2019. Por lo tanto, si se cree conveniente implementarlo en el acuerdo o en la enmienda que presenta la portavoz del partido socialista, se creará una Comisión Especial a tal efecto, podemos introducir siempre antes de la finalización del año 2019. Y bien, como tengo que cerrar yo después de todo el discutido o hablado en este pleno, sí que le rogaría señor alcalde que el procedimiento y su forma de proceder con respecto a estos temas que pudieran darse en los próximos plenos fuese distinto, que si realmente usted inicia unos trámites que repercuten directamente en la acción política que alguno de estos grupos realiza desde la oposición, seamos informados inmediatamente y no un día antes del pleno como pretendía su grupo hacer ayer, por tanto solicitó el voto a favor de la moción presentada con las enmiendas presentadas por la portavoz socialista que las puedo leer o luego dar traslado al secretario por escrito y que el secretario las implemente.

D^a. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Propone modificación de la propuesta de acuerdo del Partido Popular en los siguientes términos:

Que el apartado segundo quede de la siguiente forma:

«En aras de garantizar la igualdad de oportunidades de tal manera que cualquier vecino pueda acceder en igualdad de condiciones a las actividades y cursos organizados por la Concejalía de Deportes, que el reglamento que nos ocupa contemple un sistema de asignación de plaza vacante aplicando criterios objetivos de baremación al objeto de establecer un orden de prelación, comenzando por las solicitudes recibidas en el turno preferente para empadronados en Aspe para continuar, en su caso, por el turno general.»

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



Para ello se creará una comisión especial, siempre antes de finalizar el ejercicio 2019, al efecto de establecer dichos criterios que serán recogidos en el Reglamento y valorar, además, la oportunidad de limitación de “reserva de plaza”».

Y por su parte, se añade un cuarto apartado que haga referencia a que la modificación del reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas se incluya en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Aspe para el año 2020.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Acepta la solicitud y propone modificación de la propuesta de acuerdo inicialmente presentada quedando en los siguientes términos:

“1º.- Que dicho Reglamento contemple el establecimiento de turno preferente para la inscripción en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Aspe para las personas empadronadas en Aspe.

2º.- En aras de garantizar la igualdad de oportunidades de tal manera que cualquier vecino pueda acceder en igualdad de condiciones a las actividades y cursos organizados por la Concejalía de Deportes, que el reglamento que nos ocupa contemple un sistema de asignación de plaza vacante aplicando criterios objetivos de baremación al objeto de establecer un orden de prelación, comenzando por las solicitudes recibidas en el turno preferente para empadronados en Aspe para continuar, en su caso, por el turno general.

Para ello se creará una comisión especial, siempre antes de finalizar el ejercicio 2019, al efecto de establecer dichos criterios que serán recogidos en el Reglamento y valorar, además, la oportunidad de limitación de “reserva de plaza”

3º.- Que establezca un sistema de baja automática tras la inasistencia sin causa justificada al número de sesiones por trimestre que se establezca en cada caso.

4º.- La modificación del reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas será incluida en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Aspe para el año 2020.”

D. Javier Maciá Hernández (Secretario): Yo en la propuesta había dejado abierto el incoar, obviamente engloba todas las propuestas y todo lo que se ha, —de alguna forma—, visto aquí, la había dejado más abierta, pero ya si vosotros queréis proponer así, se vota, al final es lo que se acuerde.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Lo que queremos es que esos términos se valoren a la hora de incoar el expediente, lógicamente.

D. Javier Maciá Hernández (Secretario): Porque no dio tiempo a admitir los correspondientes informes ni a estudiar nada, lo hacemos abierto, que se incoe el expediente y en ese expediente obviamente se engloba toda la propuesta que conlleva las consideraciones, en este caso, de la moción, lo que también se ha dicho en el pleno y ahí en esa Comisión que se habla, pues de alguna forma, en el momento en que se vaya

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.37 a 71

a aprobar la modificación del reglamento es cuando se incluyen todas las modificaciones. Obviamente pueden darse las circunstancias de que algo que hayas puesto aquí o se acuerde, luego no se lleve a cabo, o al contrario, cosas que no se hayan puesto se puedan modificar en el momento de aprobar el reglamento.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Si lo entiendo, pero yo quiero que conste el acuerdo así, porque marca las líneas que queremos que se sigan para la incoación de ese expediente y para la solución, entonces quiero que aparezcan como recomendaciones o como líneas básicas de ese expediente, conforme la he leído.

ANTECEDENTES

PRIMERO: 18 de octubre del 2019: Se registra de entrada con el número 2019014432 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Sergio Puerto Manchón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aspe, en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales y 116 de la Ley 8/2010 de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN para solicitar la modificación del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Aspe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No son nuevas las quejas que multitud de vecinos vienen planteando desde hace años a raíz de la saturación que para muchas actividades soportan las Instalaciones Deportivas Municipales, saturación que se hace más evidente cuando se trata de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios. El malestar que provoca en muchos vecinos el hecho de no poder acceder durante años a actividades desarrolladas en esta instalación así como la incomodidad que supone el actual sistema de inscripciones hace que desde el Ayuntamiento debamos plantearnos alternativas que, por un lado, mejoren este sistema de manera que resulte lo más cómodo y accesible posible para nuestros vecinos y, por otro, y sin duda más importante si cabe, velen por el derecho de nuestros vecinos a disponer y disfrutar de los Servicios que “su” Ayuntamiento presta.

Con esta moción, dese el Partido Popular únicamente pretendemos poner voz en este Pleno a esos cientos de vecinos que han venido mostrando su disconformidad con la organización del servicio de actividades deportivas y que recientemente se han constituido en Plataforma llegando a presentar en este Ayuntamiento más de 1000 firmas de protesta. Creemos que el Ayuntamiento no puede hacer oídos sordos a esta realidad y que debe, al menos, procurar dar respuesta a una demanda que nos parece lógica y legítima.

Una de esas alternativas a las que antes hacíamos referencia es el establecimiento de TURNO PREFERENTE DE INSCRIPCIÓN en las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento para las personas empadronadas en Aspe, propuesta que viene recogida en nuestro programa electoral y que vamos a procurar exponer desde el más absoluto respeto a la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.38 a 71

legalidad y siempre con el objetivo principal de defender los derechos e intereses de los vecinos de Aspe.

En primer lugar, cabe recordar que el art 30 RSCL (Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales) dispone que "Las Corporaciones locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación".

A este respecto, cabe tener en cuenta el art. 18.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), que regula los derechos y deberes de los vecinos. A estos efectos la letra c) de este artículo 18, establece "el derecho de los vecinos a utilizar, conforme a su naturaleza, los servicios públicos municipales", y además conforme a la letra g) "los vecinos son los únicos que pueden solicitar el establecimiento de los servicios públicos".

No menos reveladores son el art. 25 de la LBRL, "el Municipio presta servicios públicos dirigidos a satisfacer necesidades y aspiraciones de sus vecinos" y el art.15 que se refiere a los vecinos como "aquellos que están inscritos en el padrón municipal".

A pesar de esto, podemos entender que alguien pueda ver cierta discriminación en cuanto al acceso a los servicios públicos al establecer un turno preferente para los empadronados en Aspe, pero sobre este supuesto también se pronuncia el Art. 16.3 de la Ley sobre el libre acceso a las libertades y servicios "...

"Los prestadores de servicios no podrán imponer a los destinatarios requisitos ni condiciones generales de acceso a los servicios que sean discriminatorios por razón de su nacionalidad o lugar de residencia, sin que ello menoscabe la posibilidad de establecer diferencias en las condiciones de acceso directamente justificadas por criterios objetivos".

Esta Ley es aplicable a los servicios que prestan las administraciones públicas, y, por tanto, a los servicios prestados por las entidades locales.

Por tanto, la determinación de la preferencia en el acceso a los servicios públicos municipales entra dentro de la potestad de organización de los servicios, e implica la posibilidad de organizar el servicio según criterios de oportunidad. Si los Ayuntamientos prestan servicios públicos municipales para atender las demandas de sus vecinos, sólo una vez satisfechas estas deberían extender la prestación a otras personas que no reúnan la condición de vecinos. Por tanto, es posible establecer un plazo de inscripción previo para los empadronados, o abrir un único plazo en el que se de preferencia a los empadronados respecto a los foráneos.

Por todo lo anteriormente expuesto, partiendo del hecho objetivo de que contamos con instalaciones deportivas que no dan cabida a la demanda de usuarios o potenciales demandantes y teniendo conocimiento de un elevado número de solicitantes vecinos de Aspe que no han podido acceder a las actividades, el Grupo Municipal Popular propone el siguiente

ACUERDO:

Que por parte de los servicios deportivos y jurídicos de este Ayuntamiento se inicie expediente para la modificación del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Aspe en los siguientes términos:

1º.- Que dicho Reglamento contemple el establecimiento de turno preferente para la inscripción en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Aspe para las personas empadronadas en Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



2º.- *Que contemple un sistema de inscripciones que prime la igualdad de oportunidades de manera que cualquier vecino pueda acceder a las actividades en igualdad de condiciones dejando el supuesto de "reserva de plaza" solo para aquellos cursos o actividades de carácter plurianual.*

3º.- *Que establezca un sistema de baja automática tras la inasistencia sin causa justificada al número de sesiones por trimestre que se establezca en cada caso.*

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea admitida la presente MOCIÓN a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el próximo 30 de octubre de 2019.

En Aspe, a 18 de octubre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular."

SEGUNDO: 21 de octubre del 2019: Informe Jurídico de Secretaría núm.212/2019 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

".../...

Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 18 de octubre del 2019 (RGE 14432) solicitando que se inicie expediente para modificar el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Aspe, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo miércoles 30 de octubre del 2019. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción —artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios generales, así como tampoco cabe enmienda de la misma. Como da lugar a un procedimiento, habida cuenta de que por plazos no han podido emitirse los informes correspondientes, debe enfocarse como incoación de expediente, remitirse el acuerdo al Área correspondiente para su tramitación y una vez concluso que se someta al órgano competente.

.../..."

TERCERO: 30 de octubre del 2019: Antes de la votación del punto, se presenta modificación "in voce" por D. Sergio Puerto Manchón ante esta Secretaría, del acuerdo previsto con las rectificaciones que literalmente se transcribe a continuación:

"1º.- Que dicho Reglamento contemple el establecimiento de turno preferente para la inscripción en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Aspe para las personas empadronadas en Aspe.

2º.- En aras de garantizar la igualdad de oportunidades de tal manera que cualquier vecino pueda acceder en igualdad de condiciones a las actividades y cursos organizados por la Concejalía de Deportes, que el reglamento que nos ocupa contemple un sistema de asignación de plaza vacante aplicando criterios objetivos de baremación al objeto de establecer un orden de prelación, comenzando por las solicitudes recibidas en el turno preferente para empadronados en Aspe para continuar, en su caso, por el turno general.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.40 a 71

Para ello se creará una comisión especial, siempre antes de finalizar el ejercicio 2019, al efecto de establecer dichos criterios que serán recogidos en el Reglamento y valorar, además, la oportunidad de limitación de “reserva de plaza”

3º.- Que establezca un sistema de baja automática tras la inasistencia sin causa justificada al número de sesiones por trimestre que se establezca en cada caso.

4º.- La modificación del reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas será incluida en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Aspe para el año 2020.”

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente tercero, la cual es aceptada por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Incoar expediente para modificar el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Aspe, contemplando la misma los siguientes puntos:

«1º.- Que dicho Reglamento contemple el establecimiento de turno preferente para la inscripción en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Aspe para las personas empadronadas en Aspe.

2º.- En aras de garantizar la igualdad de oportunidades de tal manera que cualquier vecino pueda acceder en igualdad de condiciones a las actividades y cursos organizados por la Concejalía de Deportes, que el reglamento que nos ocupa contemple un sistema de asignación de plaza vacante aplicando criterios objetivos de baremación al objeto de establecer un orden de prelación, comenzando por las solicitudes recibidas en el turno preferente para empadronados en Aspe para continuar, en su caso, por el turno general.

Para ello se creará una comisión especial, siempre antes de finalizar el ejercicio 2019, al efecto de establecer dichos criterios que serán recogidos en el Reglamento y valorar, además, la oportunidad de limitación de “reserva de plaza”

3º.- Que establezca un sistema de baja automática tras la inasistencia sin causa justificada al número de sesiones por trimestre que se establezca en cada caso.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.41 a 71

4º.- *La modificación del reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas será incluida en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Aspe para el año 2020».*

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Servicios a la Persona para su tramitación.

7. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000017/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA QUE SE APLIQUE UNA REDUCCIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EN BASE A LOS CABALLOS FISCALES ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO, EN 0,2 PUNTOS SOBRE LA CUOTA ACTUAL Y REDUCCIÓN DE LA CUOTA AL MÍNIMO LEGAL PERMITIDO PARA TRACTORES DE CUALQUIER CILINDRADA. (RE2019014495 DE 18 DE OCTUBRE DEL 2019). AE 2019/137-SEC.**

Video 7: <https://youtu.be/oc30IPbZ-Zg>

INTERVENCIONES

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Esta moción presentada, supondría una rebaja, esto lo digo ahora y después de la moción presentada, supondría una rebaja fiscal para cada contribuyente en torno a 22 euros por vehículo en función de la cilindrada, esto es una cifra total en torno a 160 mil euros aproximadamente de un montante aproximado de 900 mil euros recaudados por el ayuntamiento por este impuesto. No obstante y habiendo llegado a un acuerdo con los demás grupos políticos que conforman este ayuntamiento, y como quiera que los tiempos legales para la aprobación de la moción presentada podría implicar no llegar a tiempo de su aprobación definitiva para que tuviera efecto y entrará en vigor el 1 de enero de 2020, dado la fecha en la que estamos, Ciudadanos modifica la moción propuesta en el sentido de que se apruebe e incoe expediente para su estudio a lo largo de estos meses que restan, meses finales y el 2020 para que entrara en vigor el 1 de enero de 2021 en la medida en que se acepten los términos generales de la misma, aproximados por los demás grupos políticos y en función de los informes técnicos y jurídicos que se emitan al efecto. Ello en la medida en que la moción presentada por Ciudadanos solicitaba que entrara en vigor la rebaja fiscal del impuesto de vehículos, bien el 1 de enero de 2020, bien y subsidiariamente el 1 de enero de 2021, con lo cual no se incumpliría al espíritu de la propuesta, que realmente lo que pretende no es otra cosa que hacer la vida más fácil a los vecinos del municipio, sin menoscabo alguno de los servicios públicos, gracias y buenas noches.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.42 a 71

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM Partido Popular): Buenas noches de nuevo. Lógicamente también desde el Partido Popular apoyamos la propuesta de Ciudadanos. De haber podido ser para el año 2020, pues habría sido lo deseable, pero bueno, también que se valore a lo largo del año 2020 para que entre en vigor en 2021, si no puede ser antes, y también yo creo que eso nos dará tiempo, como dice el portavoz Ciudadanos en la moción y acaba de decir ahora, en un momento que todo indica que la economía va a ser delicada, hemos hablado muchas veces de esos incentivos fiscales para establecimientos y empresas, para apoyar al autónomo, para empezar a apoyar al pequeño empresario, al agricultor, como se pone de manifiesto en la moción y por lo tanto tendremos tiempo de esa propuesta general, esa intención general que hace Ciudadanos ver si en algunos de los vehículos que hace referencia, pues tendríamos que a lo mejor ir un poco más allá, dependiendo del momento actual en el que vivimos, y posiblemente tengamos que convertirla en ese tipo de incentivos para el que tiene una furgoneta y un pequeño comercio y realmente las cosas no le vienen como desearía o como sería de esperar, por lo tanto yo creo que es una buena propuesta, que tenemos tiempo, como digo, para valorarla y para afinarla al máximo posible para que realmente cuando entre en vigor tenga el mayor efecto beneficioso sobre todos y cada uno los vecinos de Aspe, independientemente de cuál sea su dedicación o su posesión de vehículos, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Efectivamente Sergio, la propuesta lo que habla es del 0,20 para todos, para todos los vehículos, por eso incluyo otro tipo de vehículos, para todos los vehículos, furgonetas, etcétera, etcétera. Lo que ocurre, se propone un 0,20 que supone veintipico euros en función de la cilindrada, que va a variar en función, como te digo, de la cilindrada y el tema del sector agrícola lo que se pretende es bajarlo, es también meramente testimonial porque muchos no pagan, o algunos están exentos, pero testimonial en el sentido de que sea el mínimo que prevé la ley, el mínimo que prevé la ley, pero para todos los demás vehículos, incluyo a todos el 0,20, ojalá, ojalá lleguemos a un acuerdo a lo largo de estos meses que restan para que entre en vigor el 1 de enero de 2021 y que se pudiera aplicar ese 0,20 y no menos, gracias.

ANTECEDENTES

PRIMERO: 18 de octubre del 2019: Se registra de entrada con el número 2019014495 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, concejal del Ciudadanos, o Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Aspe, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 Ley 8/2010 del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.43 a 71

Muchos de nuestros convecinos conocen y saben que desde ciudadanos Aspe se ha puesto mucho énfasis en la elevada presión fiscal del Municipio.

Ciudadanos viene manifestándose desde hace mucho tiempo, en programas de televisión, prensa etc., la necesidad de reducir la presión fiscal de forma generalizada siendo esta una de las piedras angulares de nuestra política y de la acción política de Ciudadanos.

En tal sentido, reiteramos que preferimos una Administración más pequeña y unos ciudadanos menos pobres. Menos Administración y más riqueza en los bolsillos de nuestros vecinos.

Desde esta perspectiva, nuestra acción política está encaminada a la reducción progresiva de la presión fiscal. Y esta acción se ha demostrado ya a través de mociones presentadas para bajar impuestos locales y tasas como la del alcantarillado, aprobadas recientemente por este Consistorio.

Siguiendo esa línea de acción política, Ciudadanos Aspe, entiende que el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (I.V.T.M.) debería ser retocado a la baja dado los porcentajes elevados que existen en la actualidad, máxime si tenemos en cuenta una población castigada con excesivos impuestos, excesivas tasas, y todo ello dentro una situación y clima de "precrisis" económica. Siendo esto así, creemos que es el momento de apostar por esta rebaja fiscal, rebaja fiscal que ayudaría a minimizar el impacto de este impuesto, tanto en los ciudadanos de a pie como de un sector económico muy castigado por la crisis como es el de la agricultura.

Por tal motivo proponemos se apruebe esta moción, al objeto de que entre en vigor nuestra propuesta de reducción de este impuesto, para el ejercicio 2020, o en su caso y subsidiariamente desde el año 2021, y que se concretaría en la reducción del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, del 0,2 sobre la cuota actual, y una reducción al mínimo establecido por esta ley del impuesto para vehículos agrícolas, tractores, en todos sus caballos fiscales,

En merito a lo expuesto, el grupo municipal Ciudadanos, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Reducción de la cuota del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en base a los caballos fiscales establecidos para cada tipo de vehículo, en 0,2 puntos sobre la cuota actual.

- Reducción de la cuota al mínimo legal permitido para tractores de cualquier cilindrada, al objeto que sirva como ayuda al sector agrícola inmerso en una grave crisis económica.

MOCION QUE PRESENTA D. MIGUEL ÁNGEL MATEO LIMIÑANA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE A CELEBRAR EL PRÓXIMO 30 DE OCTUBRE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN

En Aspe, a 18 de octubre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Concejal-Portavoz de Ciudadanos."

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.44 a 71

SEGUNDO: 21 de octubre del 2019: Informe Jurídico de Secretaría núm.213/2019 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

“.../...

Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en fecha 18 de octubre del 2019 (RGE 14495) solicitando que se inicie expediente para aprobar una reducción de la cuota del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en base a los caballos fiscales establecidos para cada tipo de vehículo, en 0,2 puntos sobre la cuota actual y reducción de la cuota al mínimo legal permitido para tractores de cualquier cilindrada, al objeto que sirva como ayuda al sector agrícola inmerso en una grave crisis económica, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo miércoles 30 de octubre del 2019. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción —artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios económicos, así como tampoco cabe enmienda de la misma. Como da lugar a un procedimiento, habida cuenta de que por plazos no han podido emitirse los informes correspondientes, debe enfocarse como incoación de expediente, remitirse el acuerdo al Área correspondiente para su tramitación y una vez concluso que se someta al órgano competente.

.../...”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Incoar expediente para **modificar** una reducción de la cuota del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en base a los caballos fiscales establecidos para cada tipo de vehículo, en 0,2 puntos sobre la cuota actual y reducción de la cuota al mínimo legal permitido para tractores de cualquier cilindrada, al objeto que sirva como ayuda al sector agrícola inmerso en una grave crisis económica, **y con entrada en vigor en 2021.**

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Servicios Económicos para su tramitación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.45 a 71

8. PSER-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000011/2019-CUL.- ASUNTO: DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO "NOS REUNIMOS CON OTROS VALORES".

Video 8: <https://youtu.be/UztFOIIEWYY>

INTERVENCIONES

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Buenas noches a todos y todas. Simplemente indicar que la adhesión a esta declaración, el motivo es principalmente porque en algunas convocatorias que publica el Instituto Valenciano de la Juventud es requisito indispensable el estar adherido a esta declaración, de hecho, este año íbamos a solicitar una subvención para actividades de juventud y no se pudo solicitar por no estar adheridos, así que ese es el motivo principal, al margen de apoyar todo lo que se desarrolla en la declaración, va un poco en esa línea el traerlo al Pleno, muchas gracias.

ANTECEDENTES

1º.- 14 y 15 de abril de 2016: Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores” promovida por el Instituto Valenciano de la Juventud.

2º.- 1 de octubre de 2019: Providencia de la Concejalía de Juventud, solicitando el inicio de los trámites para la adhesión a la “Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores”.

3º.- 4 de octubre de 2019: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona.

4º.- 22 de octubre de 2019: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales.

CONSIDERACIONES

Primera.- El ocio educativo constituye una herramienta fundamental de crecimiento no sólo personal sino también social. Su impacto en el desarrollo personal de la infancia, adolescencia y juventud tiene que contar con el suficiente reconocimiento por parte de la sociedad y de los poderes públicos.

Con esta Declaración, se quiere resaltar la importancia del ocio educativo como instrumento para la inclusión, la igualdad, la participación y el crecimiento personal y comunitario especialmente en la infancia, la adolescencia y la juventud.

Segunda.- La providencia de la Concejalía de Juventud de fecha 20 de septiembre de 2019 incide en la importancia del ocio educativo como herramienta

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



fundamental de crecimiento; su impacto en el desarrollo personal de la infancia, adolescencia y juventud tiene que contar con el suficiente reconocimiento por parte de la sociedad y de los poderes públicos. La Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores” insta a que desde los Ayuntamientos, entre otras entidades públicas, se promuevan programas de actividades de ocio educativo, dirigidas especialmente a la infancia, adolescencia y juventud, que incidan en los valores educativos como garantía de igualdad y progreso social.

Por otra parte, uno de los requisitos para el acceso a la concesión de ayudas a entidades locales para programas de juventud es la adhesión del Ayuntamiento a la citada Declaración.

Tercera: La ORDEN 3/2018, de 11 de abril, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades locales para programas de juventud y de equipamiento en tecnología de la información y la comunicación (TIC), establece en su artículo 11. “Solicitudes”:2) Junto con la documentación específica que determina la convocatoria, los solicitantes deberán presentar....e) Certificado de adhesión del Ayuntamiento en Pleno a la Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores”.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la Declaración por el ocio educativo “Nos reunimos con otros valores”.

SEGUNDO: Solicitar al Instituto Valenciano de la Juventud la adhesión del Ayuntamiento de Aspe a la Declaración por el ocio educativo “Nos reunimos con otros valores”.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para cuantos trámites sean necesarios para la eficacia de la misma.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Instituto Valenciano de la Juventud y al Área de Servicios a la Persona/Igualdad.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



9. EINT-Intervención.- Prop.: 000004/2019-INT.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA, 32/2019 N°2019/170-INT.Dar cuenta al pleno.

Video 9: <https://youtu.be/OMZshc94msk>

En virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, tras la toma de razón de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2019 se da cuenta al Pleno del Decreto 2019002067, de fecha 13 de septiembre, relativo a la aprobación de la modificación de crédito N° 32 del Presupuesto de Gastos 2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos que seguidamente se transcribe:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 32/2019. Ref#: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1º.- 11 de septiembre de 2019: *Providencia de Concejalía de Deportes de modificación de créditos por importe de 33.745,15 euros*

2º.- 12 de septiembre de 2019: *Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 32/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 33.745,15 euros, siendo su detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
02 34200 61905	VESTUARIO ADAPTADOS PISCINA CUBIERTA		33.745,15
17 34200 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	33.745,15	
TOTAL		33.745,15	33.745,15

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.48 a 71

SEGUNDO: *Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.*

TERCERO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."*

El Pleno toma debida cuenta.

10. EINT-Intervención.- Prop.: 000005/2019-INT.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA, 34/2019 N° 2019/181-INT. Dar cuenta al pleno.

Video 10: <https://youtu.be/aLlluYzPOo4>

En virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, tras la toma de razón de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2019 se da cuenta al Pleno del Decreto 2019002265, de fecha 30 de septiembre, relativo a la aprobación de la modificación de crédito N° 34 del Presupuesto de Gastos 2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos que seguidamente se transcribe:

"...ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 34/2019. Refª: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1º.- 24 de septiembre de 2019: *Providencia de Concejalía de Deportes de modificación de créditos por importe de 15.000,00 euros.*

2º.- 24 de septiembre de 2019: *Providencia de Concejalía de Seguridad y Tráfico de modificación de créditos por importe de 4.000,00 euros*

3º.- 25 de septiembre de 2019: *Providencia de Concejalía de Sanidad de modificación de créditos por importe de 6.345,24 euros.*

4º.- 27 de septiembre de 2019: *Providencia de Concejalía de Servicios de modificación de créditos por importe de 300,00 euros.*

5º.- 27 de septiembre de 2019: *Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA: *Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.49 a 71

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 34/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 25.645,24 euros, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
02 34200 61906	ALMACEN PABELLÓN DEPORTIVO M.		15.000,00
01 32300 21204	RMC EDIFICIO CP VISTAHERMOSA	13.000,00	
01 32300 21203	RMC EDIFICIO CP LA PALOMA	2.000,00	
11 13200 62301	INSTALACIÓN ZONA FRIA		3.000,00
11 13200 22699	OTROS GASTOS POLICIA LOCAL		1.000,00
11 13200 62600	ADQ CÁMARA VIGILANCIA CAMINOS	4.000,00	
03 31100 22611	TRATAMIENTO FITOSANITARIO		6.345,24
03 31100 61900	ADECUACIÓN PARQUE CANINO	6.345,24	
01 16210 20200	ALQUILER NAVE RSU		300,00
01 13000 22000	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	200,00	
01 15001 22000	MATERIAL DE OFICINA ALMACÉN M	100,00	
TOTAL		25.645,24	25.645,24

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

El Pleno toma debida cuenta.

11. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA, 35/2019 N° 2019/189-INT. Dar cuenta al pleno.

Video 11: <https://youtu.be/GK8EJzihX-E>

En virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, tras la toma de razón de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2019 se da cuenta al Pleno del Decreto 2019002318, de fecha 8 de octubre, relativo a la aprobación de la modificación de crédito N° 35 del Presupuesto de Gastos 2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos que seguidamente se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.50 a 71

“... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2019. Refª: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1º.- 7 de octubre de 2019: Providencia de Concejalía de Servicios de modificación de créditos por importe de 9.893,00 euros.

2º.- 7 de octubre de 2019: Providencia de Concejalía de TERRITORIO/URBANISMO de créditos por importe de 3.605,80 euros

3º.- 7 de octubre de 2019: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 35/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 13.498,80 euros, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
01 16210 20200	ALQUILER NAVE RSU		1.393,00
01 16220 21200	RMC EDIFICIO ECOPARQUE		2.500,00
01 16500 61900	REPOSICION INFRAEST. ALUMB PUB	3893,00	
16 17000 62301	ADQUISICIÓN ELEMEN CAMP RECICLAJE		6.000,00
17 16220 22704	C. DEPÓSITO RESIDUOS ECOPARQUE	6.000,00	
12 15000 22610	ACTUACIONES EN INM. POR SEG.PÚBLICA		3.605,80
01 15001 60900	CONTENEDOR ALMACENAJE ALMACEN MUNICIPAL	3.605,80	
TOTAL		13.498,80	13.498,80

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.51 a 71

TERCERO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.*”

El Pleno toma debida cuenta.

12. EINT-Intervención.- Prop.: 000007/2019-INT.- ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA - PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

Video 12: <https://youtu.be/qblLmZWOfKo>

Tras la toma de razón de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2019 se da cuenta al Pleno por la Intervención Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas la Resoluciones adoptadas por el Presidente/a de la Entidad contrarios a los reparos efectuados.

Se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

- DECRETO 2019002156 23-09-2019; EXPTE. 2019/148-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 13 INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS RELACIÓN O/2019/114.
- DECRETO 2019002047 12-09-2019; EXPTE. 2019/402-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 14 GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MAYO 2019.
- DECRETO 2019001786 19-07-2019; EXPTE. 2019/144-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 15 BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 15 PEONES DE OFICIOS VARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES Y ÁREAS RECREATIVAS.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



- DECRETO 2019002157 23-09-2019; EXPTE. 2019/158-INT; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 16 INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS RELACIÓN O/2019/113.
- DECRETO 2019002342 14-10-2019; EXPTE. 2019/166-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 17 HORAS COMPLEMENTARIAS PERSONAL TW AGOSTO 2018.
- DECRETO 2019002140 20-09-2019; EXPTE. 2019/425-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 18 GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO 2019.
- DECRETO 2019002142 20-09-2019; EXPTE. 2019/466-RH; LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 19 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JAVP LOPDGDD AGOSTO 2018.

SEGUNDO: En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

TERCERO: Elevar al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención.

El Pleno toma debida cuenta.

13. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000018/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS (RE2019015020 DE 30 DE OCTUBRE DEL 2019). AE 2019/146-SEC.

Video 13: <https://youtu.be/bgCaUB8ZBrs>

INTERVENCIONES

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Buenas noches a todos. Esta moción viene un poco a colación de la última reunión del Consejo municipal de Deportes, donde estuvimos hablando, digo estuvimos hablando porque soy miembro de él, donde estuvimos hablando de la necesidad de unos cambios en la modificación o en la Ordenanza Municipal de Subvenciones a Entidades Deportivas y además subieron propuestas de clubes en este sentido, que venían abogadas un poco por la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



necesidad de justificación de las subvenciones. Hubo un turno de preguntas y más o menos yo creo que recuerdo bien, por unanimidad todos decidieron que se iba a empezar con el proceso para tramitar esta modificación, entonces como grupo municipal creemos que es importante facilitar la labor, tanto de los clubes deportivos como también de los técnicos municipales, porque ya hemos visto que en este último año la convocatoria de subvenciones ha sido después del mes de julio, porque evidentemente no se había acabado la anterior, y al final nos lleva a todos a correr, a tener prisas, estamos hablando de expedientes que son súper grandes, que los técnicos municipales tienen que trabajar mucho en ellos y al final todo se va retrasando, y por desgracia en los últimos años hemos llegado a cobrar las subvenciones, no fuera de plazo, pero si fuera del año en el que se convocaba la subvención. ¿Qué pasa con esto? Que los clubes deportivos, muchos incluso tienen que tirar de créditos para hacer frente a estas situaciones, porque normalmente todos los clubes tienen el inicio de la temporada en el mes de septiembre, o algunos antes, otros son anuales, pero la mayoría de ellos tienen el inicio de la temporada en mes de septiembre, por lo que sería importante que se trabajará en post de mejorar esta ordenanza, y sobre todo de que se pudiera poner en funcionamiento lo antes posible en la anualidad correspondiente, por todo esto proponemos la propuesta de acuerdo modificada. Ha habido una modificación, hemos hecho una modificación de la propuesta de acuerdo que quedaría de la siguiente forma, la propuesta de acuerdo que proponemos es que se inicie expediente para la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a Entidades Deportivas con fin de que la misma contemple cuántas medidas conformes a la ley permitan agilizar los procedimientos de baremación y resolución, además del abono de las mismas. Desde el grupo municipal del Partido Popular pedimos el voto positivo o el voto a favor de todos los grupos porque creemos que es algo positivo tanto para los clubes deportivos como para la propia entidad municipal.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bien, comentabas que se ha modificado, efectivamente, la propuesta de acuerdo porque en la anterior propuesta de acuerdo lo que se marcaba era que se convocara antes del primer trimestre. A veces lo que intentamos es convocar lo antes posible, pero claro, está condicionado muchas veces, pues a aprobación del presupuesto municipal, aprobación del reglamento de subvenciones, entonces claro, por muchas veces que queramos llegar lo antes posible estamos condicionados a estos trámites, lo cual la modificación queda mucho más abierta y se puede incluso modificar, otros trámites que no sólo fueran la fecha o la convocatoria, perfecto.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Es por eso el tema de la modificación, para que se diera cabida a más cosas.

D^a. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Anunciar el apoyo a la propuesta de acuerdo que ha presentado el Partido Popular, estamos absolutamente

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



de acuerdo de que necesita la ordenanza una transformación profunda, principalmente para descargar de burocracia y de trabajo a la administración, para evitar la presión que se produce entre los clubes y el propio ayuntamiento, que se incida, me gustaría que se incidiese en esa ordenanza, en la posibilidad de la auto baremación que desde Secretaría se está implantando en otros procedimientos, con lo cual, incluso con declaraciones responsables podría mejorarse muchísimo, sobre todo en la aceleración de los procesos, por lo tanto me parece no solamente que es positivo sino que es necesario, gracias.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de octubre del 2019: Se registra de entrada con el número 2019015020 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice

“MOCIÓN PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS

Como ya se ha expuesto en repetidas ocasiones en este Pleno a lo largo de los últimos años por todos y cada uno de los Grupos Municipales, el procedimiento de resolución de las Subvenciones a Entidades Deportivas no permite resolver las mismas con la celeridad que los clubes y entidades necesitan, lo que provoca que muchos de ellos tengan que dedicar buena parte de sus recursos y tiempo a enfrentarse a situaciones de las que no son en absoluto responsables ya que, salvo en contadas y excepcionales ocasiones, las entidades suelen cumplir de forma diligente sus obligaciones tanto de solicitud como de justificación de dichas subvenciones.

Además, el procedimiento de valoración y resolución de dichas subvenciones suele provocar en los departamentos responsables (Deportes y Recursos Económicos) una carga de trabajo en los últimos meses del año que durante los últimos ejercicios ha imposibilitado el resolver las subvenciones en unos plazos razonables provocando el tener que adoptar medidas como duplicar el presupuesto de un ejercicio para poder hacer frente a los pagos del ejercicio anterior. Medidas que posibilitaban los pagos pero que no impedían el retraso de los mismos, llegando al triste récord de 2018 donde las subvenciones se abonaron en julio de este año.

Conocedores de que el inicio del procedimiento con suficiente antelación permitiría aliviar la carga administrativa y, a la vez, anticipar el proceso de valoración y resolución,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.55 a 71

consideramos necesario plasmar en la ordenanza la obligatoriedad de iniciar los trámites durante los primeros meses del ejercicio.

Por todo lo expuesto proponemos el siguiente

ACUERDO.

• **Modificar la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas en los siguientes términos:**

En la sección cuarta de la ordenanza referida a **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR**, Donde dice:

"La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia"

Debe decir:

"La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, durante el primer trimestre del año en el que se convoca la subvención, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia"

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea admitida la presente **MOCIÓN** a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el próximo 30 de octubre de 2019.

En Aspe, a 30 de octubre de 2019

Fdo. y rubricado por D. J. Ramón Botella Cañizares (Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular)."

SEGUNDO: 30 de octubre del 2019: Antes de la votación del punto, se presenta enmienda "in voce" por D. José Ramón Botella Cañizares ante esta Secretaría, del acuerdo previsto con las rectificaciones que literalmente se transcribe a continuación:

Donde dice:

• **Modificar la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas en los siguientes términos:**

En la sección cuarta de la ordenanza referida a **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR**, Donde dice:

"La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia"

Debe decir:

"La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, durante el primer trimestre del año en el que se convoca la subvención, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia"

Debe decir:

• **Que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas con el fin de que la misma contemple cuantas medidas conformes a la ley permitan agilizar los procedimientos de baremación, resolución y abono de las mismas.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.56 a 71

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente segundo, la cual es aceptada por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas con el fin de que la misma contemple cuantas medidas conformes a la ley permitan agilizar los procedimientos de baremación, resolución y abono de las mismas.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Servicios a la Persona (Deportes) para su tramitación.

14. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000019/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS.

Video 14: https://youtu.be/ub5qP_5OArg

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



ANTECEDENTES

ÚNICO: 30 de octubre del 2019: Siendo las 20:30h, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE

Doña Yolanda Moreno Aparicio, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Doña M^a José Villa Garis, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Moción con motivo del Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas que se celebra desde el 23 de septiembre del 1999 y fue promulgado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladés, en enero de ese mismo año.

El 23 de septiembre se conmemoró el Día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas. La trata de personas consiste en la compra venta y explotación de niños, niñas y personas adultas para diversos destinos como el tráfico de órganos, trabajos forzados, siendo la explotación sexual el destino más frecuente para niñas y mujeres, actividad mediante la cual una persona (mayoritariamente mujer o menor de edad) es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, y por la que un tercero recibe una remuneración económica.

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y en ningún caso reglamentada ya que representa una forma extrema de violencia de género, y la tolerancia social hacia la práctica del hombre por pagar servicios sexuales equivale a fortalecer los privilegios masculinos y ratificar la desigualdad entre hombres y mujeres.

En España son identificadas cada año casi 2.000 víctimas de la trata por las fuerzas de seguridad, y son muchas las que siguen ocultas. Los tratantes de personas utilizan diversas técnicas para mantener esclavizadas a sus víctimas. Algunos incluso las mantienen encerradas bajo llave.

La organización Internacional para las Migraciones estima que anualmente cerca de 100.000 mujeres y niñas entran en Europa como víctimas de trata con fines de explotación sexual y la trata de personas, y para ello elevamos al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1.- Que Aspe se adhiera a la red de ciudades libres de la trata de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2.- El Ayuntamiento de Aspe aplicará con el máximo rigor posible las medidas que dispone la normativa vigente en los procedimientos de concesión de licencias de actividades para evitar el ejercicio de la prostitución.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.58 a 71

3.- *El Ayuntamiento de Aspe se compromete a no participar ni favorecer por ningún medio la promoción o publicidad de eventos, locales o actividades que estén relacionados directa o indirectamente con la prostitución.*

4.- *El Ayuntamiento de Aspe favorecerá las investigaciones oficiales que se instruyan sobre actividades relacionadas con la explotación sexual y la trata de personas, y pondrá a disposición de víctimas, en el ámbito de las competencias municipales, los recursos existentes para su información y atención.*

5.- *El Ayuntamiento de Aspe llevará a cabo actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía que incidan en la responsabilidad del cliente de la prostitución, despojándole de la tolerancia e invisibilidad social. En este sentido, el Pleno de la Corporación pide a los agentes sociales y de igualdad con más representatividad que se involucren en estas medidas para que Aspe llegue a ser un municipio libre de explotación sexual y la trata de personas.*

6.- *Dar traslado de estos acuerdos a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.*

En Aspe, a 30 de octubre de 2019

Fdo. y Rubricado por D^a Yolanda Moreno Aparicio (Portavoz GM IU), D^a M^a José Villa Garis (Portavoz GM PSOE), D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos)."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Que Aspe se adhiera a la red de ciudades libres de la trata de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Aspe aplicará con el máximo rigor posible las medidas que dispone la normativa vigente en los procedimientos de concesión de licencias de actividades para evitar el ejercicio de la prostitución.

TERCERO: El Ayuntamiento de Aspe se compromete a no participar ni favorecer por ningún medio la promoción o publicidad de eventos, locales o actividades que estén relacionados directa o indirectamente con la prostitución.

CUARTO: El Ayuntamiento de Aspe favorecerá las investigaciones oficiales que se instruyan sobre actividades relacionadas con la explotación sexual y la trata de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.59 a 71

personas, y pondrá a disposición de víctimas, en el ámbito de las competencias municipales, los recursos existentes para su información y atención.

QUINTO: El Ayuntamiento de Aspe llevará a cabo actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía que incidan en la responsabilidad del cliente de la prostitución, despojándole de la tolerancia e invisibilidad social. En este sentido, el Pleno de la Corporación pide a los agentes sociales y de igualdad con más representatividad que se involucren en estas medidas para que Aspe llegue a ser un municipio libre de explotación sexual y la trata de personas.

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

15. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2019-SEC.- ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONDENA VIOLENCIA CATALUÑA.

Video 15: <https://youtu.be/-53QXfaGjug>

ANTECEDENTES

ÚNICO: 30 de octubre del 2019: Siendo las 20:30h, se presenta ante esta Secretaría la siguiente declaración institucional antes referenciada que textualmente dice:

“Doña Yolanda Moreno Aparicio, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Doña María José Villa Garis, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente MOCIÓN:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ante los graves disturbios que en los pasados días se han producido en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Aspe reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente, así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Aspe declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

En Aspe, a 30 de octubre de 2019.

Fdo. y rubricado por D^a Yolanda Moreno Aparicio (Portavoz GM IU), D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE), D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C'S)."

16. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal, los puntos 13 y 14, transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.1 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1 (Video 16: <https://youtu.be/xfbXxwrwrKs>) realizada en el anterior pleno ordinario núm.13 de fecha 24 de septiembre y que a continuación se transcribe:

"19.4 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1 (Video 21: <https://youtu.be/I2GC2fCexU4>) D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Con respecto a las dos preguntas. La primera pregunta tiene que ver con la instalación deportiva. Por todos es conocida, por toda la Corporación y el pueblo, es conocida la demanda de actividades por parte de los vecinos de las instalaciones deportivas y sobre todo de la piscina cubierta municipal Tomás Martínez. Igualmente es conocida la saturación que esta demanda provoca en dichas instalaciones. Hemos oído millones de veces al concejal de Deportes, a Chema, decir que estamos faltos de instalaciones, cosa que es buena para el pueblo, evidentemente, pero que hay que solucionar. Esta circunstancia de saturación provoca desde hace tiempo que vecinos de nuestra localidad vean impedido su deseo o necesidad de hacer uso de las instalaciones, en este caso, sobre todo de la piscina cubierta. Esta situación ha provocado incluso la creación de una plataforma ciudadana, que hace un par de meses presentó más de mil firmas pidiendo una solución al problema. Nuestro grupo, en el programa electoral, ya planteábamos una posible solución a esta falta de plazas para vecinos de la localidad que se ha generado, por eso se realizan las siguientes preguntas: Primera ¿se ha tenido en cuenta en la reciente campaña de inscripciones a la efectividad de la situación que ocupan nuestros vecinos respecto a la falta de plazas? Y segunda ¿se está estudiando la posible solución a esta falta de plazas de cara a la nueva campaña de inscripciones?"

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Por parte de la Concejalía de Deportes junto con los Servicios Jurídicos del ayuntamiento y los técnicos del área de Deportes estamos elaborando una propuesta de actualización vigente del Reglamento del Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas municipales que entró en vigor el pasado 8 de junio de 2011, hace ya ocho años. A pesar que durante estos últimos años ningún grupo del ayuntamiento pleno ha planteado ninguna solicitud de modificación del citado reglamento, consideramos que ante la gran aceptación que ha supuesto en nuestro pueblo la aplicación de las políticas públicas de promoción de la práctica deportiva en estos últimos años, se hacía necesario una actualización de dicho reglamento. A tal efecto ha sido solicitado por esta concejalía al área de Servicios a la Persona para que se inicien los trámites oportunos para la modificación del Reglamento de inscripciones a cursos y actividades organizadas por la concejalía de Deportes, para que se estudie la posibilidad de un doble período de inscripción, atendiendo primero la demanda de los vecinos empadronados, priorizar a los colectivos que tengan necesidad de realizar actividades deportivas como recuperación terapéutica, la inscripción telemática, faltas de asistencia, turnos de preferencia, etcétera, así como otras mejoras que se pueden plantear por los grupos políticos de este ayuntamiento y por el propio Instituto Municipal de Deportes. La modificación de un reglamento municipal, como bien sabe el señor concejal, requiere de una aprobación inicial en el pleno de este ayuntamiento, periodo de exposición pública y aprobación definitiva. En las recientes campañas de inscripciones se han utilizado las normas y ordenanzas vigentes en cada momento en este ayuntamiento.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Agradezco la respuesta a la Concejala de Deportes, pero creo que estaba contestada con la moción que se ha planteado hoy, muchas gracias.

17.2 RUEGO ORAL NÚMERO 1. (Video 17: <https://youtu.be/T1Mu4JrvqWM>)
D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): Hola, buenas noches a todos. Mi ruego viene dado porque nos ha llegado unas quejas por parte de los usuarios de la antigua carretera de Elche, tanto, usuarios a pie, en bicicleta, en coche, de que a la altura, cuando cogemos la primera curva, pues los coches van muy deprisa y se han producido ya varios accidentes, y solicitaban si era posible o se hacía el ruego de colocarle saltos para que se reduzca la velocidad.

José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Creo que no es competencia del ayuntamiento, creo, cuando en su momento tuvimos que limpiar no era competencia nuestra, pero bueno, de todas formas nosotros daremos traslado al órgano competente y si fuésemos nosotros pues evidentemente se hará un informe policial para, o establecer las señales correspondientes o establecer los pasos sobreelevados, o las dos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



cosas para intentar facilitar. Sí que estoy de acuerdo que es un lugar peligroso con muchos accidentes y algunos con gravedad, gracias.

17.3 RUEGO ORAL NÚMERO 2. (Video 18: <https://youtu.be/12FUffR9brA>):

D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): El 24 de octubre de 2019 se da a conocer a través de un medio de comunicación local, en su perfil de la red social, la iluminación de color naranja en nuestro ayuntamiento de Aspe junto a la lectura de un manifiesto, en el mismo día, con motivo de apoyar la campaña sobre el trastorno de déficit de atención e hiperactividad, no apareciendo en ningún medio oficial. Un día antes la concejala de Educación y el concejal de Infancia, mediante un WhatsApp de padres y madres, lanzan de manera informal una invitación al acto del 25 de octubre a las 8 en la plaza, habiendo convocado el mismo acto por el medio nombrado a las siete y media, creando de esta manera confusión a las pocas personas que tenían conocimiento de dicho acto. Un acto pobre, sin apenas visibilidad, todo lo opuesto a lo que era el objetivo, al que si se hubiera gestionado de manera correcta seguramente hubiera estado mucho más arropado, acto breve pero simbólico de la defensa de este derecho de la infancia como ustedes bien describían en su mensaje de WhatsApp. No fue tratado como bien merecía, ciudadanos que llegamos y que llegaron al lugar convocado, y ya se había realizado sintiéndose decepcionados por tan poca dedicación mostrada en un acto sobre un tema tan importante que afecta alrededor del 5 al 7 por ciento de niños y niñas en edad escolar, más o menos un niño por aula, y un 3 por ciento de adultos de la Comunidad Valenciana como bien se indicaba. Ruego que dada la importancia de dicho acto, al cual parte de la ciudadanía está muy sensibilizada pero todavía no todo lo que nos gustaría, pido que se da a conocer cualquier actividad de manera oficial y con antelación suficiente para que todo ciudadano interesado pueda estar informado de la mejor manera y por todos los canales habidos, y también ruego que se informe de manera directa a todos los grupos municipales y a toda persona, centro, comercio o cualquier otra organización local que pudiera estar relacionada de manera más directa para poder reforzar estos actos dándole mucha más visibilidad y pudiendo colaborar en la medida de lo posible llevando el mensaje más lejos y acercándolo a todo ciudadano, gracias.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Bueno, en primer lugar, el aplazamiento o el mover la hora del acto fue por la coincidencia con otro acto, también en este caso, creo que era de la Junta de Cofradías, un acto de la Semana Santa y por no solapar y por también no afectar a los medios de comunicación, nos pidieron los medios de comunicación el poder adelantar un poquito la hora, eso en primer lugar. En segundo lugar yo hice traslado, igual que hago en todas las actividades o en cualquier iniciativa que hago, envié una nota de prensa que creo que sí que se publicó en los canales del ayuntamiento, en principio yo lo mandé a la Secretaría de Alcaldía y Secretaría de Alcaldía lo suele mandar a Cultura, que es la que publica en la web, a las redes sociales y a los medios de comunicación, de hecho le llegó a los medios de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



comunicación, y en tercer lugar, tiene razón que no se hizo convocatoria, no se dio traslado oficial a los grupos, en ese sentido sí que fue fallo mío y me disculpo, y en cuarto lugar, en cuanto a darle más visibilidad, yo creo que fue importante; en primer lugar se coordinó la actividad con la concejalía de Educación, porque al fin y al cabo, el contar con los centros educativos, las AMPAS, que al final son las madres y padres de los niños afectados, pues era importante; y en segundo lugar como expliqué también en el acto, no solamente nos hemos quedado ahí, sino que yo personalmente estuve el viernes en la Unidad de Salud Mental Infantil del Raval, que es la que nos pertenece, a los niños de Aspe, y estamos trabajando conjuntamente con los trabajadores de allí y con la Asociación de Salud Mental “Iguales” y en mi concejalía, por acompañar el acto, que desde mi punto de vista sí que tuvo visibilidad, de hecho ha estado todo el fin de semana iluminado el ayuntamiento y se han hecho eco muchos medios en muchos ayuntamientos que me han preguntado, pero lo que decía era que, acompañado a ese acto, se va a ver acompañado con una moción, o en noviembre o en diciembre, pidiendo además, un incremento o una mejora de los recursos destinados a salud mental, que al final tiene un impacto directo en el trastorno, porque son niños que en muchos casos tienen que esperar siete u ocho meses para una primera cita, por tanto sí que se le ha intentado dar un impacto más allá de lo institucional, y el iluminar el ayuntamiento que era quizá lo más simbólico. Por la parte de lo de los grupos, sí que intentaré en la próxima ocasión, sí que trataré de dar la información de una manera más directa.

D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Sí, pero lo importante que quiero remarcarlo, que se quede claro, es que podía haber sido mucho más conocido en el pueblo, es decir, había mucha gente que al día siguiente preguntaba qué era el color naranja. Quizás hay otra información que rueda más por los medios, pero hemos comprobado que no, solamente salió en un medio el mismo día y anteriormente, el día de antes, creo que fue el mensaje, me gustaría que se trabajará con mucha más antelación sobre todo las redes sociales, sobre todo en actividades de esta índole, porque si había cincuenta, Jonatan, podía haber habido en ese caso doscientas, o sea el acto, el acto, la visibilidad del acto.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): En este caso, al ser la primera vez que el ayuntamiento, por parte de cualquier concejalía se adhiere al día nacional, pues intentaremos en próximas ocasiones, en el caso de que lo vayamos haciendo, pues seguir, gracias.

17.4 RUEGO ORAL NÚMERO 3. (Video 19: <https://youtu.be/vgIMUfMzcLI>):

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Buenas noches, bueno es un ruego con un par de preguntas incluidas. El pasado mes de junio por parte del ayuntamiento se decide quitar los pivotes que cortaban el último tramo de la calle José Vicedo, a la altura del colegio de La Serranica, pivotes que llevan más de una década colocados y que fueron instalados como medida de seguridad. Además, cabe recordar que hace

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



menos de un año, se tuvieron que instalar nuevos pivotes en el otro extremo de la calle cerrando la misma completamente al tráfico por un incidente que hubo y que estuvo a punto de provocar una desgracia, ya que casi atropellan a un niño, hecho que produjo que desde la concejalía de Policía, dirigidas en su día por su compañero Chema junto con la concejalía de Educación, que en su día dirigía yo en este caso, tomáramos las medidas oportunas, y tras el informe pertinente por parte de los agentes de la policía local se consideró conveniente el cierre total de la calle por motivos de seguridad. Hoy, ahora mismo, en estos momentos nos encontramos que de repente han decidido abrir la calle al tráfico en su totalidad, una decisión cuanto menos arriesgada e incomprensible que ha generado un problema innecesario donde ya había una solución, un sinsentido que juega con la seguridad de muchos menores y que una vez más y tras su negligente decisión de abrir la calle el tráfico, ha vuelto a provocar una situación de riesgo, pues a comienzos de este curso, hace apenas un mes, estuvieron a punto de atropellar a otra niña. El peligro no sólo está en la circulación de vehículos por dicha calle, sino los coches aparcados que cuando se ponen en marcha se ven en la obligación de ir esquivando personas y como sucedió en esta ocasión, haciendo marcha atrás una niña se cruzó, el coche no la vio y casi tenemos otra desgracia, es por ello que queremos saber en primer lugar, qué motivo le ha llevado a cometer la negligencia de quitar los pivotes de seguridad, y en segundo lugar, qué medidas se van a tomar para preservar y garantizar la seguridad de la comunidad escolar del colegio La Serranica, es decir, si se va a poner una valla perimetral como la que existe en el Doctor Calatayud, si se va a poner agentes de seguridad de la policía local regulando el tráfico, como por ejemplo, en el RAM 8, Paloma, Peñas Blancas o Vistahermosa, si van a poner valla de seguridad en la puerta de acceso al centro como tienen el resto de centros educativos, o si bien han optado por colocar pivotes como en el Virgen de las Nieves, etc., por todo lo anteriormente expuesto mi ruego va dirigido a la concejalía de Educación, una, en que por favor tenga a bien en contestar las preguntas formuladas en el cuerpo y los motivos explicados, y por otro lado le ruego encarecidamente que de manera inmediata se vuelvan a colocar en el colegio La Serranica, los pivotes de seguridad en ambos extremos de la calle como medida de seguridad y protección de toda la comunidad escolar, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Esto no de nada de Educación, Educación no tiene nada que ver en el tráfico de la circulación, como debería conocer y desde tráfico se pidió informe a la policía tras algunas quejas de algunos vecinos de él porque, durante todo el año, estaba cerrado al tráfico una vía que es perfectamente asequible compaginar con el tráfico en los momentos en donde hay entrada de niños, y en ese momento, aunque usted no lo ha citado, yo le digo que está cortada la circulación en la citada vía, no sólo por las vallas que se colocan para impedir el tráfico en la circulación única posible en ésta vía, sino por la dirección prohibida que hay colocada al final de la misma, que haya alguien que se salte alguna señal, que quite una valla y acceda, eso puede pasar, pero eso no es una cosa previsible, eso no está ocurriendo en otras situaciones, en otros colegios y yo espero que no se dé

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



aquí. Si se diese el caso de que hay infractores en esta situación, pues tendríamos que poner las medidas oportunas, pero a mí me parece oportuno que tras los informes pertinentes técnicos de la policía en los que se citaba cómo se tenía que actuar para poder abrir al tráfico dicha vía, y en la misma daba la opción de compaginar y compatibilizar algo que era una demanda de algunos vecinos, otros evidentemente no estarán de acuerdo, pero algunos vecinos sí que demandaban el tránsito por esta vía, pues finalmente esta concejalía decidió abrir al tráfico durante todo el año y durante todo momento, excepto la entrada, pero no solo en este punto, si usted se dio cuenta, este verano también abrimos al tráfico otra vía que estaba cerrada al tráfico, precisamente para evitar el acceso, en este caso, al Doctor Calatayud, y que cuando llegó su momento, volvimos a colocar el pivote para que los niños en el tránsito hacia este colegio, Doctor Calatayud, en este caso, entonces no puedo aceptar el ruego que es pedir, volver a la situación anterior en donde todo el año estaba cortado al tráfico esto. Cuando en su momento, se dé otra situación en este punto, en donde tengamos el comedor escolar, esperemos que sea lo más pronto posible y que cambie la situación de la zona, pues se estudiará por parte de los técnicos de la oficina de tráfico, aquí no hay decisiones de ningún concejal, aquí son informes que nos vienen desde la inspección, en este caso los inspectores, y nosotros lo único que hacemos es supervisar de que eso cumple con aquellas demandas que nuestros vecinos nos exigen, que en este caso era, pues ya digo, el que se abriese al tráfico durante todo el año esta vía, gracias.

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Es que las preguntas, en primer lugar, no han quedado contestadas. Uno ¿qué motivo le ha llevado a cometer la negligencia de quitar los pivotes de seguridad? Según usted, creo que ha querido decirnos que es por un informe de la policía, el cual hace cuatro meses decía todo lo contrario; y en segundo lugar ¿qué medidas van a tomar para preservar y garantizar la seguridad de la comunidad escolar del colegio de La Serranica? Porque me cuesta creer que prime antes la petición de un vecino por querer pasar una calle, por lo que todos conocemos que es un sinsentido porque no te lleva a ningún lado y hay otras vías, a la seguridad de una comunidad escolar donde hay más de doscientos cincuenta niños. Venga, es que igual no te ha quedado muy claro, por lo visto la contestación. ¿Qué medidas de seguridad pretenden tomar para preservar y garantizar la seguridad de la comunidad escolar del colegio La Serranica? Es decir, si piensan otra vez, le repito y le reitero, poner una valla perimetral como la que existe en el Doctor Calatayud, si van a poner agentes de la policía local regulando el tráfico, como en el RAM 8, Paloma, Peñas Blancas o Vistahermosa, si van a poner valla de seguridad en la puerta de acceso al centro como tienen todos los demás centros educativos, o si se ha optado por colocar pivotes como en el Virgen de las Nieves, si no es ninguna de estas, ruego por favor me indique, cuáles son las medidas que van ustedes a adoptar, porque no creo que se atrevan a dejar la calle abierta con un colegio, sin tomar ninguna medida previa, gracias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Bien, no estaba sordo y lo he entendido la primera y le he contestado, aunque usted parece ser que no lo ha oído, pero yo le voy a contestar porque no me importa contestarle. El motivo, se lo he dicho, ha habido unas solicitudes de vecinos, ha habido un informe policial que justifica que perfectamente es compatible el uso escolar durante, de septiembre a junio, de los años que correspondan, los cursos escolares que correspondan y los fines de semana, y en todo el verano, e incluso durante todo el día, excepto la entrada y la salida, esa vía es posible que se acceda a la misma. ¿Qué medidas? Pues ya se lo he dicho antes, se ponen unas vallas y hay una dirección prohibida en la otra dirección, no hay circulación, los padres que han ido allí lo han podido ver, de que nadie puede acceder a esa vía, desde unos minutos antes, un rato antes, no sé si la hora que ha indicado la policía que sea preceptiva, no sé si es las ocho y media, las nueve menos cuarto, a la hora que la policía ha visto que es la necesaria para cortar, se ponen unas vallas, se corta el tráfico y desde la dirección prohibida, entendemos, desde la concejalía y los técnicos que han evaluado ese informe, que nadie va a acceder en dirección prohibida y usted me dice, se genera un riesgo porque la gente entra en dirección prohibida, pues si eso fuese así habrá que ver quiénes son los infractores y sancionarlos, pero aquí no podemos estar con las previsiones de que alguien se salte un semáforo o una dirección prohibida, aquí tenemos que estar en las casuísticas reales, en lo que realmente ocurre, y si usted me dice, están entrando porque yo los he visto, pues yo inmediatamente pongo esto en conocimiento, pero esa información yo no la tengo, yo no tengo información de que haya gente saltándose la dirección prohibida ni las vallas que están colocadas para que los niños no tengan ningún problema, entonces usted ha dicho una serie de medidas y yo le digo que hay una medida ya puesta, motivo petición vecinal y sentido lógico de una vía que puede tener un acceso perfectamente a un recorrido que los vecinos utilizan, porque si no se utilizase no tendría sentido su protesta, es decir, sí que lo utilizan los vecinos, y entonces sí que es una demanda, si no la utilizaran nadie, es decir, si nadie circulase por ahí, como usted dice, que es una vía sin sentido, no habría lógica en su pregunta o en su propuesta o en su ruego, porque nadie iría allí y por lo tanto usted no tendría el por qué preguntarlo, pero como sí que lo usan los vecinos, aquí se ha primado el uso de los vecinos que pueden usarlo.

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): A la seguridad.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Si me deja, si me deja acabo, no, seguridad no hay ningún problema de seguridad, la seguridad igual que en todos los colegios, todos los niños en todos los colegios entran con sus vallas.

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Que no la tiene.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Un momento, un momento, un momento señora concejala, señora concejala, ha preguntado ya dos veces la pregunta, la primera vez le ha respondido, se está utilizando un método, vale y no tiene

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



intervención, se lo dicho anteriormente, se está utilizando un método que se está utilizando en otro colegio y es compatibilizar la vía con la entrada y salida.

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Eso es falso, Antonio, eso es falso, otros colegios tienen otras medidas de seguridad, ese no tiene nada.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No te permito que continúes, no tienes la palabra, Miriam.

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Es mentira Antonio, me da igual, pero te tengo que decir que es mentira.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Miriam, no tienes la palabra.

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Es mentira lo que estás diciendo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No tienes la palabra Miriam, te vuelvo a reiterar, y pido a la Portavoz del Partido Socialista que corte a su concejala, sí, se lo estoy diciendo.

D^a Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Insisto, el problema está en los coches aparcados y no en la circulación, dos vallas no solventan el problema, estamos jugando con la seguridad.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Mire, le llamo la atención y le ruego por favor que me deje terminar. Le vuelvo a reiterar que se está compatibilizando con vallas durante la entrada y salida, se lo ha respondido el concejal, si viéramos que existe tráfico, porque hemos estado reunidos con la dirección y hemos hablado de dicho tema, y si existiera algún problema, reitero que pondríamos más medidas, en estos momentos las medidas que se han considerado por parte de la concejalía de tráfico son esas, y no vamos a quitar ningún tipo de medida que sea por la seguridad de los niños, eso se lo aseguro yo, ni se lo voy a permitir que usted lo manifieste.

17.5 RUEGO ORAL NÚMERO 4. (Video 20: <https://youtu.be/nTKPgMJ0ikk>):

D. Sergio Puerto Manchón (GM PP): Todos somos conscientes o conocedores de que nuestro mercado de abastos atraviesa una situación, podríamos llamar de límite, desde hace algún tiempo pero que en los últimos meses solamente ha hecho que agravarse. Todos también tenemos las peticiones, solicitudes, porque la campaña electoral hace nada que pasó, de la asociación de comerciantes que iban dirigidas, sobre todo, a modificar ordenanza y flexibilizar las condiciones de acceso al mercado de abastos y el tiempo de tenencia de esas licencias, etcétera. Soy conocedor de que desde la concejalía

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



se está trabajando en la modificación de la ordenanza, así me lo comunicó el Sr. Alcalde creo que hace un mes y medio o por ahí, pero también, parece ser, que ese documento definitivo, pues, se alarga más, yo creo, que de lo deseable o no sé qué cuestiones están sucediendo en su tramitación, no, porque hace un mes y pico, yo hablando con el alcalde en un acto público con responsables de la asociación de comerciantes me dijo que ya estaba, que se iba a presentar y demás, y dije, bueno, pues, porque yo iba a solicitar que se agilizase, entonces de eso ya ha pasado bastante tiempo, entonces el ruego es que se dé máxima celeridad a la modificación de la ordenanza, que obedezca aquellas demandas que hacen los comerciantes, lógicamente, en la medida de lo posible dentro de la legalidad vigente, porque como digo, el mercado necesita actuaciones ya y urgentes, es necesario seguir manteniéndolo, seguir mejorando su instalaciones, pero como se vaya quedando vacío de puestos, pues, poco vamos a hacer con la mejora física, y tenemos que hacerlo en la mejora de las condiciones de acceso. Al mismo tiempo aprovecho para solicitarle a la señora concejala, si nos pudiera facilitar el borrador o el documento que en estos momentos se está trabajando de modificación de la ordenanza, y vuelvo a reiterarle el deseo de que se tome con máxima prioridad esta modificación de la ordenanza, gracias.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Sergio, todo tiene unos trámites y unos periodos, hay que exponer la modificación y demás, en este momento estamos ahí, está expuesta por si alguien tiene que decir algo y demás, yo esos trámites no me los puedo saltar, hasta que, creo que se cumplía ya mañana o el lunes, no puedo hacer nada, tengo que cumplir lo que los técnicos me dicen, que tiene que estar expuestos por si hay alguien que quiere decir o modificar o alegar algo, es lo único que puedo decirte.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Se ha iniciado ya y está en periodo de participación, una vez que termine el periodo participación ya traemos la modificación, lo que sí que podemos facilitar ya es el borrador de la ordenanza con la modificación.

D^a María José Villa Garis (Concejal GM PSOE): Una cuestión por aclarar este tema, ¿está expuesto el borrador de ordenanza o se ha abierto un plazo para que los vecinos y los comerciantes expongan?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lo he dicho, lo que se ha expuesto es la posibilidad de participación, para propuestas por parte de los vecinos que es el trámite previo a la modificación. Una vez que se acaba ese periodo, posteriormente, ya podemos llegar a la modificación, pero lo que está ahora es el período de participación por parte de los vecinos para hacer cualquier propuesta.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): De todas las maneras, todo lo que yo he recogido en la modificación, los técnicos lo que han recogido, yo ya he

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



hablado con los comerciantes, me he reunido varias veces para ver las exigencias que ellos quieren, las he intentado meter, todo lo que era posible meter, o sea que ellos también están informados y saben que están ahora en el periodo que pueden participar, en eso estamos.

17.6 PREGUNTAL ORAL NÚMERO 1. (Video 21: <https://youtu.be/wkjXSqUVbwY>): D. Sergio Puerto Manchón (GM PP): Se nos ha hecho muy tarde y estaréis ya un poco hartos pero, una pregunta que ahora con lo del día del TDAH y demás y mirando por la ventana me sorprendía antes el color de la luz que tenemos hoy, después de habernos gastado cuatro mil euros en sustituir las luminarias para que sean luminarias que pueden cambiar de color, y bueno era una curiosidad, por qué estaba iluminado el ayuntamiento de ese color, si es por algún motivo en concreto o por qué, no he oído ningún motivo.

D^a Rosa María Ruíz Martínez (Concejala delegada): Le contesto, buenas noches, no tiene ningún motivo, hoy no es ningún día señalado, ni ningún motivo, ha venido Ricardo el electricista y hemos estado probándolas, ha sido culpa mía y se ha quedado porque se me ha echado el tiempo encima de venir al pleno, es cierto que estaba preparando Halloween, que es mañana, todos lo sabéis y un poco venía en esa línea, es para mañana, pero bueno, estaba hoy probando, hoy no es nada.

D. Sergio Puerto Manchón (GM PP): Muy bien, pues espero que funcione adecuadamente con el coste que ha tenido.

17.7 PREGUNTAL ORAL NÚMERO 2. (Video 22: <https://youtu.be/UbrUUF2Nfb4>): D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Es que justo era por ello, yo quería preguntar si había programada alguna actividad de Halloween, podría decir Halloween porque es mañana, lo pregunto porque es que no sé, sigo viendo lo mismo, que es que no hay nada en los medios, es que se ha publicado en un medio que no es local, que no es el oficial, lo he consultado antes de venir y es que en la página oficial del ayuntamiento que es donde todos los vecinos acuden a consultar que hay, no está, entonces, a mí cuando me preguntan hay Halloween, la verdad es que lo había visto pero lo he buscado y no sé por qué medio lo había visto y no lo encontrado, entonces esto creo que está pasando últimamente, en que se están publicando las cosas en el mismo día, o en el día de antes.

D^a Rosa María Ruíz Martínez (Concejala delegada): Bueno, yo personalmente sí que he compartido en redes sociales, en mi redes sociales personales sí que he compartido el cartel porque lo he hecho yo, y porque lo he compartido por ahí, es cierto que yo he compartido. También di orden al que lleva las redes sociales, le dije que lo compartiera, si no lo ha hecho, la verdad que yo no lo he comprobado, es posible que no lo haya hecho, no lo sé, es que no te sé decir si lo ha hecho o no. Lo que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



interesa es que venga el máximo público posible, que vengan todos los niños que para eso lo hago, no te puedo contestar, mi orden era que se compartiera y que llegara a todos, que se diera mucha difusión, claro.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Muy bien, pues aclarado, se intentará que en todos los medios, con más hincapié en los medios oficiales del ayuntamiento, den la información necesaria.

En tal estado, por al Presidencia se levanta la sesión siendo las 23:19 horas. En prueba de todo lo cual se extiende a presente Acta, en borrador que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054407663466675 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2019-17, 30 octubre



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.71 a 71